



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
3 de julio de 2026
Español
Original: inglés

**Órgano Subsidiario sobre la Aplicación
Séptima reunión**
Nairobi, 4 a 12 de agosto de 2026
Tema 14 del programa provisional*
Cuestiones administrativas y presupuestarias

**Conferencia de las Partes en el Convenio
sobre la Diversidad Biológica que actúa como
reunión de las Partes en el Protocolo de
Cartagena sobre Seguridad de la
Biotecnología**
12ª reunión
Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 6 del programa provisional***
**Administración del Protocolo de Cartagena y
presupuesto para los fondos fiduciarios**

**Conferencia de las Partes en el
Convenio sobre la Diversidad Biológica**
17ª reunión
Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 7 del programa provisional**
**Administración del Convenio sobre la Diversidad
Biológica, presupuesto para los fondos fiduciarios y
revisión funcional de la Secretaría**

**Conferencia de las Partes en el Convenio sobre
la Diversidad Biológica que actúa como reunión
de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre
Acceso a los Recursos Genéticos y Participación
Justa y Equitativa en los Beneficios que se
Deriven de su Utilización**
Sexta reunión
Ereván, 19 a 30 de octubre de 2026
Tema 6 del programa provisional****
**Administración del Protocolo de Nagoya y
presupuesto para los fondos fiduciarios**

Proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2027-2028†

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, en su 11ª reunión, y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, en su 5ª reunión, solicitaron a la Secretaría Ejecutiva que preparara y presentara un programa de trabajo y un presupuesto actualizados, detallados e integrados para el período 2027-2028, a fin de que fuera examinado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación con antelación a sus respectivas reuniones siguientes (véanse las decisiones [16/28](#), párr. 39, [CP-11/11](#), párr. 6, y [NP-5/12](#),

* [CBD/SBI/7/1](#).

** [CBD/COP/17/1/Rev.1](#)

*** [CBD/CP/MOP/12/1](#).

**** [CBD/NP/MOP/6/1](#).

† El presente documento se publica sin revisión editorial oficial, con la excepción del proyecto de decisión que figura en la sección IV.

párr. 6, respectivamente) y un presupuesto por programas correspondiente siguiendo el formato del proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

2. Cabe señalar que, dada la proximidad de las fechas de publicación del presente documento, tanto para la 7ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación como para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, el documento se presenta para su examen por el Órgano Subsidiario, la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos. Se ha elaborado sobre la base de la información disponible en mayo de 2026; por lo tanto, cualquier información actualizada, en particular aquella que esté disponible únicamente tras la conclusión de la 7ª reunión del Órgano Subsidiario, se presentará en un documento aparte para su examen por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión y por la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos en sus respectivas reuniones. El programa de trabajo y presupuesto se elaboró con el fin de establecer los objetivos, las tareas que debe llevar a cabo la Secretaría y los resultados previstos en relación con cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, para el bienio, teniendo en cuenta, con la información disponible a mayo de 2026, la lista de peticiones dirigidas a la Secretaría Ejecutiva en las recomendaciones y los proyectos de decisión adoptados por el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en su 1ª reunión, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 27ª reunión y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 6ª reunión¹, así como sus consecuencias, cuando proceda y según corresponda, con el fin de informar a las Partes y sin perjuicio de las decisiones de la Conferencia de las Partes.

3. El proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2027-2028 (véase el cuadro 1) se presenta con las tres alternativas siguientes:

a) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) necesario para ejecutar el programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos, a la luz de la revisión funcional de la Secretaría, menos el importe de los saldos no utilizados para el bienio 2025-2026;

b) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) establecido con el nivel total de 2025-2026 en términos reales menos el importe de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2025-2026;

c) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) establecido con el nivel total de 2025-2026 en términos nominales menos el importe de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2025-2026.

4. En el presente documento se describen las necesidades de recursos para que la Secretaría ejecute el programa de trabajo para el bienio 2027-2028. La información que contiene representa la propuesta de la Secretaría que se considera que constituye el nivel mínimo de recursos necesario para subsanar el déficit de recursos con el fin de desempeñar las funciones básicas y prestar apoyo a las prioridades señaladas por la Conferencia de las Partes, en particular la implementación del Marco Mundial de Diversidad Biológica de Kunming-Montreal, a la luz de las recomendaciones de la revisión funcional. En el documento se presenta asimismo un escenario de crecimiento real nulo y otro de crecimiento nominal nulo para el programa de trabajo y presupuesto integrados correspondientes al bienio 2027-2028, cada uno de ellos una vez deducido el importe de los saldos no utilizados del bienio 2025-2026. El escenario de crecimiento real nulo muestra un aumento del 4 % en términos nominales en comparación con el bienio en curso.

5. En su decisión [15/4](#), la Conferencia de las Partes adoptó el Marco y decidió que este se habría de utilizar como un plan estratégico para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como para sus órganos y su Secretaría, en el período 2022-2030 (párr. 8) y que, en tal sentido, este se habría de utilizar también para

¹ Se facilitará información actualizada tras la conclusión de la 28ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y de la 7ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en un documento aparte que será considerado por la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, en su 12ª reunión, y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su 6ª reunión.

armonizar y orientar mejor la labor de los distintos órganos del Convenio y sus Protocolos, su Secretaría y su presupuesto en consonancia con los objetivos y las metas del Marco.

6. De conformidad con las peticiones formuladas por la Conferencia de las Partes en el párrafo 35 de la decisión [15/34](#) y en el párrafo 11 de la decisión [16/28](#), la Secretaría llevó a cabo una revisión funcional externa detallada de su estructura, y de la aplicación de su programa de trabajo. La revisión funcional se llevó a cabo en consulta con la Directora Ejecutiva del PNUMA, teniendo en cuenta el informe de análisis inicial que figura en el documento [CBD/COP/16/4/Add.2-CBD/CP/MOP/11/5/Add.2-CBD/NP/MOP/5/5/Add.2](#), y fue realizada por el Equipo de Consultoría de Gestión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La revisión se centró en evaluar si la Secretaría está adecuadamente estructurada y cuenta con los recursos necesarios para desempeñar sus funciones eficazmente, en particular para prestar servicios a las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos y para apoyar la implementación del Marco y, en caso contrario, qué cambios se requieren a tales efectos. Se mantuvo informada a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados durante la revisión, entre otras cosas mediante la facilitación de información actualizada y una encuesta en línea del Equipo de Consultoría de Gestión del PNUD dirigida a los miembros de la Mesa. El resumen del informe de la revisión funcional elaborado por el Equipo de Consultoría de Gestión del PNUD figura en el documento [CBD/SBI/6/10](#), mientras que el informe completo está disponible en el documento [CBD/SBI/6/INF/12](#).

7. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación consideró el asunto en su sexta reunión, basándose en la nota elaborada por la Secretaría², y adoptó la recomendación [6/9](#). De acuerdo con lo solicitado por el Órgano Subsidiario, el resumen de la revisión funcional externa detallada de la Secretaría³ se remitirá a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión. También se ha preparado un informe sobre los progresos de la revisión funcional de la Secretaría⁴ para el Órgano Subsidiario y la Conferencia de las Partes. Se centra en las actividades enumeradas en el párrafo 3 de la recomendación [6/9](#) y en otras actividades relacionadas con la puesta en práctica de la revisión funcional, y contiene propuestas y una justificación de los ajustes en las clasificaciones de puestos existentes y adicionales, así como de los cambios que tienen consecuencias presupuestarias, sobre los que también se facilita información pertinente en este documento.

8. El presente documento debería leerse conjuntamente con el documento [CBD/SBI/7/14-CBD/COP/17/3-CBD/CP/MOP/12/4-CBD/NP/MOP/6/4](#) que, atendiendo a lo solicitado por la Conferencia de las Partes en el párrafo 39 de la decisión [16/28](#), contiene un informe sobre la administración del Convenio y sus Protocolos correspondiente al bienio 2025-2026, elaborado sobre la base de la información disponible en mayo de 2026, como los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no gastados, la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como cualquier ajuste realizado en el presupuesto para el bienio 2025-2026.

9. En la sección IV se presenta un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes.

II. Resumen de la propuesta presupuestaria

A. Presupuesto básico

10. En la presente sección se ofrece una sinopsis de todos los recursos relacionados y no relacionados con puestos solicitados para el presupuesto básico sobre la base de la mejor estimación de la Secretaría.

11. En el marco del escenario propuesto en la revisión funcional (escenario (a)), las conclusiones de la revisión dieron lugar a la elaboración de una estructura organizativa revisada de la Secretaría. Los recursos totales necesarios para su plena aplicación durante el bienio 2027-2028 ascienden a 49.493.104 dólares de los EE.UU., lo que supone un aumento neto de 5.057.739 dólares (o un 11 %) en comparación con el presupuesto básico aprobado para el bienio 2025-2026. A los efectos de aplicar las conclusiones y recomendaciones de la revisión funcional, la reestructuración de la Secretaría propuesta tiene por objeto mejorar tanto su funcionamiento como su estructura, garantizando que sea una organización idónea su finalidad, en

² [CBD/SBI/6/10](#).

³ *Ibid.*, anexo I.

⁴ [CBD/SBI/7/15/Add.1-CBD/COP/17/4/Add.4](#).

consonancia con sus mandatos básicos y prioridades estratégicas, bajo la orientación de la Conferencia de las Partes, dando un mayor apoyo a la implementación del Marco. Los cambios relativos a los recursos se deben principalmente a los 10 puestos adicionales propuestos, necesarios para apoyar a las Partes en la implementación del Marco (véase el cuadro 2), en particular para abordar de manera eficaz las metas interrelacionadas y llevar a cabo el mayor número de actividades que se solicitan a la Secretaría. De acuerdo con las recomendaciones de la revisión funcional, estos puestos adicionales permitirán hacer frente a la escasez de personal y a los volúmenes de trabajo elevados y desiguales que limitan el desempeño y el cumplimiento eficaz de la Secretaría con miras a satisfacer las necesidades de las Partes, además de garantizar el bienestar del personal. Como se menciona en el informe, el refuerzo de la planificación de la fuerza de trabajo debe ir acompañada también de un aumento de la dotación de personal, sobre todo en las dependencias que hacen frente a una mayor demanda. En el documento [CBD/SBI/7/15/Add.1-CBD/COP/17/4/Add.4](#) puede consultarse una descripción detallada de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de la revisión funcional y la justificación de la armonización estructural.

12. La provisión para los 87 puestos existentes se calculó sobre la base de los gastos de personal efectivos del período 2025-2026, con aumentos acordes con las escalas de sueldos de las Naciones Unidas e incrementos para el personal del Cuadro Orgánico y del Cuadro de Servicios Generales. Además, se ha ajustado el presupuesto de personal del Cuadro de Servicios Generales para tener en cuenta el aumento salarial del 17,23 % recomendado por la Comisión de Administración Pública Internacional. La provisión para los 10 puestos nuevos propuestos se calculó utilizando los costos estándar de los sueldos del régimen común de las Naciones Unidas para 2026-2027. Los puestos nuevos se presupuestaron para 3 meses en 2027 y 12 meses en 2028.

Cuadro 1

Recursos financieros (incluida la reserva operacional)

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Recursos financieros</i>	<i>Monto</i>
Presupuesto básico aprobado para 2025-2026	44 435
Escenario de crecimiento real nulo para 2027-2028 ^a	46 213
Escenario de crecimiento nominal nulo para 2027-2028 ^b	44 435
Escenario propuesto (revisión funcional) para 2027-2028 ^c	49 493

^a Representa un aumento del 4 % con respecto al presupuesto básico aprobado para 2025-2026, en consonancia con el escenario b).

^b Representa un aumento del 0 % con respecto al presupuesto básico aprobado para 2025-2026, en consonancia con el escenario c).

^c Representa un aumento del 11 % con respecto al presupuesto básico aprobado para 2025-2026, en consonancia con el escenario a).

Cuadro 2

Recursos relacionados con puestos desglosados por bienio

<i>Recursos relacionados con puestos</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Categoría</i>
<i>Presupuesto básico</i>		
Aprobados para el bienio 2025-2026	87	1 SSG, 3 D-1, 10 P-5, 16 P-4, 16 P-3, 10 P-2, 31 SG
Propuestos para el bienio 2027-2028	97 ^a	1 SSG, 3 D-1, 10 P-5, 18 P-4, 19 P-3, 14 P-2, 32 SG

En el escenario a) se solicitan 10 puestos nuevos, a saber: 2 P-4, 3 P-3, 4 P-2 y 1 SG.

Abreviaciones: SSG: Subsecretaría General; D: Director/a; SG: Servicios Generales; P: Cuadro Orgánico.

13. La propuesta se basa en la razón de participación en la financiación de los gastos entre el Convenio y los Protocolos de Cartagena y de Nagoya, en una proporción prorrateada de 72 %, 15 % y 13 %, respectivamente, en consonancia con la integración de los procesos y las funciones de la Secretaría que se llevó a cabo en el marco de la revisión funcional de 2016 y se calculó con arreglo a la escala de cuotas de las Naciones Unidas. Armenia ratificó el Protocolo de Nagoya en junio de 2026 y pasará a ser Parte en él en septiembre de 2026. Teniendo en cuenta que ninguna otra nueva Parte ha ratificado el Protocolo de Nagoya en el período 2025-2026, se propone mantener la razón actual de participación en la financiación de los gastos para el próximo bienio.

14. En el cuadro 3 se ofrece una sinopsis de los recursos financieros del presupuesto por programas, desglosados por componente de las categorías presupuestarias, y presentados en los tres distintos escenarios, a saber: escenario de crecimiento nominal (0 %), escenario de crecimiento real (4 %) y escenario basado en la revisión funcional (11 %). La Secretaría, de conformidad con el Reglamento Financiero y las Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, aplica un porcentaje del 13 % en concepto de gastos de apoyo a los programas a la financiación básica y la financiación extrapresupuestaria voluntaria, con el fin de cubrir los gastos adicionales relacionados con la prestación de apoyo administrativo a la Secretaría, de los cuales el PNUMA cobra un tercio por sus servicios, de conformidad con un marco acordado de participación en la financiación de los gastos. El saldo (dos tercios) se destina a sufragar la mayor parte de los gastos de personal del componente Apoyo a programas y conferencias de la Secretaría descrito en la sección III.D.

Cuadro 3

Recursos financieros desglosados por componente de categoría presupuestaria

(En miles de dólares de los EE.UU.)

	2025-2026	2027-2028		
		<i>Escenario de crecimiento real nulo (aumento del 4 %)</i>	<i>Escenario de crecimiento nominal nulo (aumento del 0 %)</i>	<i>Escenario propuesto (aumento del 11 %)</i>
Gastos de personal				
Personal	27 163,7	28 377,8	27 536,5	30 753,5
Personal temporario general	200,0	200,0	132,0	200,0
Subtotal	27 363,7	28 577,8	27 668,5	30 953,5
Gastos de reuniones				
Reuniones de la Mesa	338,3	280,0	280,0	280,0
Reuniones de expertos	380,0	320,0	320,0	320,0
Reuniones de órganos intergubernamentales	4 975,5	5 612,1	5 612,1	5 769,6
Subtotal	5 693,8	6 212,1	6 212,1	6 369,6
Gastos de funcionamiento				
Consultores	150,0	150,0	100,0	150,0
Revisión estructural	250,0	—	—	—
Viajes oficiales	850,0	900,0	600,0	900,0
Alquiler y gastos relacionados	2 939,2	2 953,0	2 953,0	2 953,0
Capacitación	10,0	20,0	10,0	20,0
Tecnología de la información	130,0	130,0	50,0	170,0
Gastos generales de funcionamiento	1 453,2	1 453,2	1 453,2	1 453,2
Material de concienciación pública	200,0	150,0	100,0	200,0
Traducción de los sitios web del mecanismo de facilitación	130,0	130,0	53,5	130,0
Subtotal	6 112,4	5 886,2	5 319,7	5 976,2
Necesidades totales	39 169,9	40 676,1	39 200,3	43 299,3
Apoyo a los programas (13 %)	5 092,1	5 287,9	5 096,0	5 628,9
Total	44 262,0	45 964,0	44 296,3	48 928,2
Reserva operacional	173,4	248,8	139,1	564,9
Necesidades totales	44 435,4	46 212,8	44 435,4	49 493,1
Contribuciones del país anfitrión	(3 321,3)	(3 336,9)	(3 336,9)	(3 336,9)
Uso de reservas	(668,9)	—	—	—
Total neto (a dividir entre las Partes)	40 445,2	42 875,9	41 098,5	46 156,3
<i>Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Convenio (72 %)</i>	29 120,5	30 870,7	29 590,9	33 232,5
<i>Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Protocolo de Cartagena (15 %).</i>	6 066,8	6 431,4	6 164,8	6 923,4
<i>Proporción del presupuesto integrado correspondiente al Protocolo de Nagoya (13 %)</i>	5 257,9	5 573,9	5 342,8	6 000,3

15. En el cuadro 4 se ofrece una sinopsis de los recursos de personal solicitados en cada escenario, desglosados por categoría, en comparación con la plantilla aprobada para el bienio 2025-2026, en el escenario

de crecimiento nominal (87 puestos), en el escenario de crecimiento real (87 puestos) y en el escenario basado en la revisión funcional (97 puestos).

Cuadro 4

Sinopsis de las necesidades de personal en los distintos escenarios, en comparación con el presupuesto aprobado para 2025-2026

	2025-2026	2027-2028		
	Presupuesto básico autorizado	Crecimiento real nulo	Crecimiento nominal nulo	Crecimiento con el escenario propuesto
Personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores				
SSG	1	1	1	1
D-1	3	3	3	3
P-5	10	10	10	10
P-4	16	16	16	18
P-3	16	16	16	19
P-2/1	10	10	10	14
Subtotal	56	56	56	65
Personal del Cuadro de Servicios Generales	31	31	31	32
Subtotal	31	31	31	32
Total	87	87	87	97

Abreviaciones: SSG: Subsecretaría General; D: Director/a; P: Cuadro Orgánico.

16. Si bien la redistribución de los puestos existentes ha permitido lograr una mejora considerable de la eficiencia y la eficacia, en particular para abordar las prioridades relacionadas con la implementación del Marco, la estructura revisada sigue sin contar con los 10 puestos adicionales propuestos (2 P-4, 3 P-3, 4 P-2 y 1 SG) necesarios para que se pueda aplicar íntegramente. La nueva estructura (véase el anexo) se ha diseñado para abordar los aspectos importantes de las recomendaciones de la revisión funcional relacionadas con los mandatos básicos de la Secretaría, así como con su apoyo a la implementación en el plano nacional. En el cuadro 5 se ofrece una sinopsis de los puestos propuestos y sus respectivas ubicaciones. En la sección III, en relación con cada una de las dependencias pertinentes, se presentan descripciones detalladas de las funciones y responsabilidades asociadas a cada uno de los puestos, que se describen con mayor detalle en el informe sobre los progresos de la revisión funcional⁵.

17. En el cuadro 5 se ofrece una sinopsis de los puestos adicionales propuestos que se solicitan en relación con cada componente, desglosados por categoría y por la dependencia, sección y división a las que están vinculados.

⁵ [CBD/SBI/7/15/Add.1-CBD/COP/17/4/Add.4.](#)

Cuadro 5

Recursos adicionales relacionados con puestos propuestos por dependencia

<i>Categoría</i>	<i>División/sección</i>	<i>Dependencia</i>	<i>Propuestos para 2027-2028</i>
B. Dirección y gestión ejecutivas			
P-2	Oficina de la Secretaría Ejecutiva	Dependencia de Gestión de Programas	1
Subtotal (componente B)			1
C. Programa de trabajo			
P-4	División de Ciencia, Seguimiento y Capacidad	Apoyo al Desarrollo de la Capacidad y la Implementación Nacional	2
P-3	División de Ciencia, Seguimiento y Capacidad	Impulsores y Trabajo Intersectorial	2
P-2	División de Transformación Económica y de la Sociedad	Integración, Economía y Financiación	1
P-2	División de Transformación Económica y de la Sociedad	Comunicación, Educación y Concienciación Pública	1
SG	División de Transformación Económica y de la Sociedad	Integración, Economía y Financiación	1
Subtotal (componente C)			7
D. Apoyo a programas y conferencias			
P-3	Sección de Servicios de Conferencias	Planificación y Coordinación de Reuniones	1
P-2	n. a.	Tecnología de la Información y Transformación Digital	1
Subtotal (componente D)			2
Total			10

18. Pueden consultarse más detalles sobre los cambios realizados en la estructura de la Secretaría, basados en las recomendaciones formuladas en el documento [CBD/SBI/6/INF/12](#), las posteriores consultas internas en el seno de la Secretaría y la recomendación [6/9](#), en el documento [CBD/SBI/7/15/Add.1-CBD/COP/17/4/Add.4](#).

19. La distribución de recursos desglosada por componente se indica en el cuadro 6.

Cuadro 6

Distribución de recursos desglosada por componente

(En miles de dólares de los EE.UU.)

<i>Componente</i>	<i>2025-2026</i>	<i>2027-2028</i>		
	<i>Presupuesto aprobado</i>	<i>Crecimiento real nulo</i>	<i>Crecimiento nominal nulo</i>	<i>Escenario propuesto</i>
A. Órganos rectores y subsidiarios	5 693,9	6 212,1	6 212,1	6 369,6
B. Dirección y gestión ejecutivas	6 045,1	5 436,5	5 304,0	5 511,4
C. Ejecución del programa de trabajo	20 397,6	20 774,9	19 608,9	21 331,2
D. Apoyo a programas y conferencias (anteriormente, Apoyo Administrativo)	7 033,4	8 252,6	8 075,3	10 087,1
Subtotal	39 170,0	40 676,1	39 200,3	43 299,3
Gasto de apoyo a los programas	5 092,0	5 287,9	5 096,0	5 628,9
Reserva operacional	173,4	248,8	139,1	564,9
Necesidades totales	44 435,4	46 212,8	44 435,4	49 493,1

B. Recursos extrapresupuestarios

Fondo Fiduciario voluntario especial para contribuciones en apoyo de actividades aprobadas adicionales

20. La Secretaría sigue dependiendo de las contribuciones voluntarias, que son fundamentales para el cumplimiento de sus mandatos. La Secretaría describirá las necesidades de recursos del Fondo Fiduciario Especial de Contribuciones Voluntarias Adicionales en Apoyo a Actividades Aprobadas en el marco del Convenio para el bienio 2027-2028 en el documento CBD/COP/17/4/Add.2, de conformidad con los párrafos 39 y 38 de la decisión [16/28](#). En el documento se presentarán las consecuencias administrativas y financieras de cada tema del programa para la Secretaría y su funcionamiento. Se publicará para la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio

21. En los cuadros 7 a 9 se indican las estimaciones de necesidades de recursos para el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio para el bienio 2027-2028. Los recursos cubrirán la participación de las Partes que son países en desarrollo en la 29ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la 8ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, la 2ª reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. La Secretaría ha preparado las dos opciones siguientes para cada una de las cuatro reuniones, a fin de que sean consideradas por la Conferencia de las Partes y por las reuniones de las Partes en los Protocolos.

Cuadro 7

Opciones para la financiación de participantes en las reuniones de los órganos subsidiarios, 2027

(En dólares de los EE.UU.)

<i>Reuniones y opciones</i>	<i>Monto</i>
Segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (reunión independiente de cinco días de duración, celebrada en Montreal [Canadá] o en Roma)	
Opción 1: apoyo para un delegado de cada Parte que reúna las condiciones	977 405
Opción 2: apoyo para dos delegados de cada Parte que reúna las condiciones	1 954 809

Cuadro 8

Opciones para la financiación de participantes en las reuniones de los órganos subsidiarios, 2028

(En dólares de los EE.UU.)

<i>Reuniones y opciones</i>	<i>Monto</i>
29ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (reunión independiente de 12 días de duración), en Nairobi	
Opción 1: apoyo para un delegado de cada Parte que reúna las condiciones	1 180 262
Opción 2: apoyo para dos delegados de cada Parte que reúna las condiciones	2 360 525
Octava reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (reunión independiente de 12 días de duración), en Bangkok	
Opción 1: apoyo para un delegado de cada Parte que reúna las condiciones	1 338 824
Opción 2: apoyo para dos delegados de cada Parte que reúna las condiciones	2 677 648

Cuadro 9

Opciones para la financiación de participantes en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos, 2028

(En dólares de los EE.UU.)

<i>Reuniones y opciones</i>	<i>Monto</i>
18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (reuniones paralelas de 14 días de duración; el lugar de celebración está por determinar)	
Opción 1: apoyo para dos delegados de cada Parte que reúna las condiciones	2 803 123
Opción 2: apoyo para tres delegados de cada Parte que reúna las condiciones	4 204 685

Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales

22. Con respecto al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, la Secretaría estimó que se necesitarían 655.296 dólares para el período 2027-2028 con el fin de garantizar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la 29ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en 2028, la 8ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la 2ª reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en 2027 y la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en 2028. La estimación de las necesidades de recursos se indica en el cuadro 10 que figura a continuación.

Cuadro 10

Estimación de fondos necesarios para la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en reuniones

(Dólares de los EE.UU.)

<i>Tipo de apoyo y reunión</i>	<i>Monto</i>
Apoyo para que tres delegados de cada región que reúna las condiciones ^a participen en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (reunión independiente) que se celebrará en Montreal o Roma (cinco días)	128 284
Apoyo para que dos delegados de cada región que reúna las condiciones ^a participen en la octava reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (reunión independiente) que se celebrará en Nairobi (12 días)	103 273
Apoyo para que dos delegados de cada región que reúna las condiciones ^a participen en la 29ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (reunión independiente) que se celebrará en Bangkok (12 días)	117 147
Apoyo para que cinco delegados de cada región que reúna las condiciones ^a participen en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya (14 días)	306 592

^a África; Ártico; Asia; América Central y del Sur y el Caribe; Europa Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; América del Norte; Pacífico.

Contribución del país anfitrión

23. El Gobierno del Canadá y la Provincia de Quebec contribuirán 2.277.896 dólares canadienses en 2027 y 2.300.273 dólares canadienses en 2028 para cubrir el alquiler de locales y otros gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en los acuerdos de subvención suscritos con la Secretaría en marzo de 2020. Para calcular el monto que le corresponde contribuir al Canadá en el presupuesto por concepto de alquiler y gastos asociados de la Secretaría, se aplicó un tipo de cambio de 1,372 dólares canadienses por dólar de los Estados Unidos, siendo

este el tipo de cambio medio que se aplica en las Naciones Unidas para el dólar canadiense con respecto al dólar de los Estados Unidos, tomando el período comprendido entre enero y mayo de 2026.

24. La Secretaría está realizando gestiones para celebrar la mayor cantidad posible de reuniones en el Canadá. Cabe señalar que existen dificultades en cuanto a emisión de visas, disponibilidad de lugares de celebración y altos costos en materia de instalaciones de conferencia. Por ejemplo, el presupuesto obtenido en el lugar disponible (Palais des congrès) para la celebración de la reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales en Montreal es de 1,5 millones de dólares de los Estados Unidos, contra un monto estimado de 0,4 millones de dólares que costaría celebrar la reunión en Roma, incluidos los gastos de viaje del personal.

III. Propuesta presupuestaria desglosada por componentes

25. En esta sección se brindan detalles de la presupuestación de recursos necesarios para ejecutar el programa de trabajo en el bienio 2027-2028, sobre la base de la estimación realizada por la Secretaría. El presupuesto se divide en cuatro componentes distintos, indicados en el cuadro 6 anterior:

- A. Órganos rectores y subsidiarios;
- B. Dirección y gestión ejecutivas;
- C. Ejecución del programa de trabajo;
- D. Apoyo a programas y conferencias.

26. Los recursos necesarios para las reuniones previstas y programadas de la Secretaría se indican en la sección A. Los recursos necesarios para la dirección, gestión y coordinación ejecutivas se indican en la sección B, mientras que los recursos necesarios para las dependencias y divisiones programáticas sustantivas figuran en la sección C y, por último, el apoyo a programas y conferencias se presenta en la sección D.

A. Órganos rectores y subsidiarios

Proyecto de necesidades de recursos (presupuesto básico): 6.369.590 dólares

27. La propuesta para el componente A responde a las necesidades de recursos para las reuniones de los órganos rectores y subsidiarios, los grupos asesores oficiosos y de expertos y las Mesas durante el bienio 2027-2028.

Reuniones de los órganos rectores y subsidiarios

28. Se necesita un monto de 2.661.505 dólares para sufragar los gastos asociados, entre otras cosas, a los servicios de interpretación, traducción y redacción de informes y gastos adicionales de personal de apoyo para la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Este monto no incluye el alquiler del lugar de celebración de las reuniones ni otros gastos asociados a la celebración de las reuniones que deberán ser asumidos por el país anfitrión o sufragados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

29. Por otra parte, se requieren también recursos para las reuniones del Convenio que se celebran regularmente entre períodos de sesiones, esto es, las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales. Teniendo en cuenta la situación de déficit general de contribuciones financieras para facilitar la participación de las Partes que se produjo en el bienio 2025-2026, así como la necesidad de abordar la labor que supone organizar entre períodos de sesiones tres tipos de reuniones de órganos subsidiarios y sus reuniones de expertos asociadas, se propone celebrar tres reuniones independientes de órganos subsidiarios durante el bienio 2027-2028 con un costo total de 3.108.085 dólares (la estimación de costos se hace tomando a Montreal, Nairobi y Bangkok como lugares de celebración). A continuación, se detallan las tres reuniones que se celebrarán entre períodos de sesiones:

a) La segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales (cinco días) se celebrará en Montreal o Roma en 2027;

b) La 29ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (12 días) se celebrará en Nairobi en 2028;

c) La octava reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (12 días) se celebrará en Bangkok en 2028.

30. Estas estimaciones de gastos incluyen los gastos de interpretación simultánea, traducción de documentos, redacción de informes, lugar de celebración y viajes del personal (a excepción de la reunión que se celebrará en Montreal). En atención al aumento en el tamaño y la duración de las reuniones, el crédito presupuestario para las reuniones antedichas de los órganos rectores y subsidiarios cubre el costo del personal temporario de apoyo (inscripción, traducción de documentos y servicios editoriales).

31. La Secretaría reservó tentativamente locales en Bangkok y Nairobi para la celebración, respectivamente, de la 29ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la 8ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación.

Reuniones de las Mesas

32. Para apoyar la gestión de las reuniones antedichas, se incluye un monto de 280.000 dólares para sufragar los gastos de seis reuniones de la Mesa de la Conferencia de las Partes y la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en 2027 y 2028. Se prevé que se convocarán cuatro reuniones de la Mesa de la Conferencia de las Partes y dos reuniones de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

Reuniones de grupos asesores oficiosos y expertos

33. Conforme a la práctica anterior y teniendo en cuenta los gastos incurridos en bienios anteriores, se estima que se necesitará un monto de 320.000 dólares para sufragar los gastos de las siguientes ocho reuniones de expertos programadas para 2027 y 2028 en Montreal:

a) Reunión del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica en 2027;

b) Reunión del Comité Asesor Oficioso sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología en 2027;

c) Dos reuniones del Comité de Cumplimiento en el marco del Protocolo de Cartagena en 2027 y 2028;

d) Reunión del Grupo de Enlace sobre el Protocolo de Cartagena en 2028;

e) Reunión del Comité de Cumplimiento en el marco del Protocolo de Nagoya en 2027;

f) Reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya en 2028;

g) Reunión del Comité Asesor Oficioso sobre el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios en 2028.

34. Estas asignaciones están sujetas a cambios en función del programa de trabajo que adopte la Conferencia de las Partes en el Convenio y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.

35. Cabe señalar que muchas de estas reuniones presenciales se complementan con deliberaciones virtuales, por ejemplo, a través de un intercambio regular de información por correo electrónico y en foros de discusión en línea de apoyo a la labor de los comités asesores oficiosos sobre los centros de intercambio de información. No obstante, las reuniones presenciales siguen siendo necesarias a efectos de la adopción de decisiones de conformidad con el reglamento, en particular en el caso de los comités de cumplimiento.

36. Los escenarios de crecimiento nominal nulo y crecimiento real nulo no incluyen créditos presupuestarios para personal temporario (inscripción, traducción de documentos y servicios editoriales) que

preste apoyo en las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas entre períodos de sesiones y en las reuniones de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos.

37. Cabe señalar que las reuniones estarán atendidas por funcionarios pertinentes de la Secretaría y, por consiguiente, los gastos relacionados con puestos están comprendidos en los gastos de las divisiones y dependencias pertinentes de la Secretaría.

B. Dirección y gestión ejecutivas

Oficina de la Secretaria Ejecutiva

Proyecto de necesidades de recursos (presupuesto básico): 5.511.390 dólares

38. La dirección ejecutiva y gestión integrada generales de la Secretaría están a cargo de la Secretaria Ejecutiva. Bajo la dirección y gestión de la Secretaria Ejecutiva, la Oficina de la Secretaria Ejecutiva garantiza la coordinación eficaz de las actividades de la Secretaría y examina los progresos logrados en la ejecución del programa de trabajo integrado de la Secretaría, con miras a promover la coherencia y la eficacia en función de los costos en la labor de la Secretaría y atender las necesidades y peticiones de las Partes. La Secretaria Ejecutiva cuenta con el apoyo de la Secretaria Ejecutiva Adjunta, que se desempeña como Secretaria de la Conferencia de las Partes y coordina la preparación y organización general de la labor de la Conferencia de las Partes y su Mesa.

39. La Oficina de la Secretaria Ejecutiva dirige y gestiona la Secretaría en consonancia con los mandatos básicos de esta emanados del Convenio y sus dos Protocolos, así como las prioridades establecidas conforme a la orientación de la Conferencia de las Partes, incluido el Marco, su plan estratégico hasta 2030. En el cumplimiento de esas funciones, la Oficina de la Secretaria Ejecutiva encabeza y promueve sinergias con convenciones y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes; coordina y brinda orientación y apoyo estratégicos para el funcionamiento general de los órganos rectores y sus Mesas; dirige, supervisa y coordina la organización y preparación de reuniones intergubernamentales del Convenio y sus Protocolos y la prestación de servicios a tales reuniones; se encarga de la planificación estratégica, la coordinación y la supervisión a nivel de toda la Secretaría, brindando orientación estratégica y estableciendo prioridades para la ejecución de las actividades de la Secretaría, atendiendo a las peticiones de la Conferencia de las Partes; cumple los objetivos del programa que le competen a la Secretaría y hace un seguimiento del desempeño del programa, fomentando una cultura orientada a la obtención de resultados; administra proactiva y sistemáticamente los recursos humanos y financieros de la Secretaría en consonancia con las directrices del PNUMA y las Naciones Unidas; y se encarga de la gestión general del funcionamiento de la Secretaría, incluida la coordinación con Gobiernos anfitriones.

40. La Oficina de la Secretaria Ejecutiva cuenta con la asistencia de un funcionario superior del Cuadro de Servicios Generales. Asimismo, la Oficina de la Secretaria Ejecutiva supervisa el cumplimiento de las recomendaciones de la revisión funcional.

41. A raíz de la revisión funcional, se agilizó la Oficina de la Secretaria Ejecutiva mediante la redistribución de algunos puestos que estaban originalmente dentro de la Oficina de la Secretaria Ejecutiva, con el fin de apoyar la ejecución del programa a nivel de toda la Secretaría incidiendo lo menos posible en el presupuesto y de gestionar su funcionamiento a través de las siguientes cuatro dependencias, con una dotación de 15,5 puestos, contra los 18 que había en el bienio anterior (véase el cuadro 11 más adelante). A continuación, se detallan las dependencias que conforman la Oficina de la Secretaria Ejecutiva.

Dependencia de Coordinación

42. La Dependencia de Coordinación garantiza que el funcionamiento de la Oficina de la Secretaria Ejecutiva sea eficaz y coherente y esté bien gestionado. Presta apoyo estratégico, de gestión, operacional y de coordinación administrativa a la Secretaria Ejecutiva y la Secretaria Ejecutiva Adjunta; opera como eje central para la coordinación ejecutiva, el apoyo en cuestiones de gobernanza y el flujo de información de toda la Secretaría; gestiona procesos institucionales básicos y presta apoyo para la coordinación institucional; y garantiza la circulación de información, documentos y decisiones en tiempo y forma.

43. Actualmente, la dependencia está integrada por dos funcionarios del Cuadro Orgánico, a saber, un P-5 (Jefe/a de Coordinación de Políticas y Procesos Intergubernamentales) y un P-4 (auxiliar especial de la Secretaría Ejecutiva), que cuentan con la asistencia de 2,5 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (gestión y coordinación general).

Dependencia de Asuntos Jurídicos e Intergubernamentales

44. La Dependencia de Asuntos Jurídicos e Intergubernamentales garantiza que la Secretaría y los órganos intergubernamentales del Convenio y sus Protocolos operen de conformidad con las reglas, normas y disposiciones de tratados aplicables. Presta apoyo para la planificación y conducción de reuniones intergubernamentales y brinda asesoramiento jurídico sobre reglamentos, prácticas en materia de tratados y marcos jurídicos. Esta dependencia también presta apoyo para el funcionamiento de la Secretaría brindando asesoramiento jurídico en asuntos administrativos, institucionales y operacionales, garantizando así el cumplimiento de reglamentos, normas y acuerdos aplicables.

45. La dependencia cuenta actualmente con el apoyo de dos funcionarios del Cuadro Orgánico, a saber, un P-5 (Jefe/a de la Dependencia, asuntos jurídicos e intergubernamentales) y un P-3 (asuntos jurídicos institucionales), y 0,5 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (apoyo a reuniones intergubernamentales).

Dependencia de Documentación e Idiomas

46. La Dependencia de Documentación e Idiomas brinda servicios de gestión de documentación, edición, procesamiento de textos, traducción y terminología multilingüe a la Secretaría, así como asesoramiento y capacitación en materia de documentación y normas, políticas y prácticas relacionadas de las Naciones Unidas. Presta, por lo tanto, apoyo a la Secretaría para el cumplimiento de algunas de sus funciones básicas, en particular, brindando servicios a las reuniones y preparando informes, según lo estipulado en los párrafos 1 a) y 1 c) del artículo 24 del Convenio, respectivamente, y garantizando el multilingüismo como uno de los valores básicos de las Naciones Unidas.

47. Esta dependencia cuenta actualmente con el apoyo de dos funcionarios del Cuadro Orgánico, a saber, un P-4 (Jefe/a de la Dependencia, gestión de documentación, edición e idiomas) y un P-3 (gestión de edición y traducción), y 2,5 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (que prestan apoyo para servicios de gestión de documentación y traducción). Uno de los puestos del Cuadro de Servicios Generales es financiado con cargo a fondos para gastos de apoyo a programas.

Dependencia de Gestión de Programas

48. La Dependencia de Gestión de Programas presta apoyo al personal directivo superior y a la Secretaría en general en materia de gestión y planificación estratégicas basadas en los resultados, movilización de fondos, asignación de fondos de donantes a actividades prioritarias y eficacia en la planificación, seguimiento y presentación de informes de programas, proyectos y demás actividades financiadas de manera voluntaria. Dirige el mantenimiento del Marco de Gestión Basado en los Resultados de la Secretaría y se encarga de la determinación de costos de las decisiones de la Conferencia de las Partes y las recomendaciones de los órganos subsidiarios, brindando información esencial para los documentos de presupuesto de la Conferencia de las Partes. También presta apoyo a todo el personal de la Secretaría en el uso de herramientas de la Secretaría de las Naciones Unidas y demás herramientas empleadas en la gestión de programas y proyectos.

49. Esta dependencia cuenta actualmente con el apoyo de un funcionario del Cuadro Orgánico, a saber, un P-4 (Jefe/a de la Dependencia, presupuestación basada en los resultados y gestión de fondos de carácter voluntario), y dos funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios y fondos para gastos de apoyo a programas) que trabajan en la gestión de programas.

50. Cabe destacar que la Dependencia de Gestión de Programas fue transferida de la Sección de Apoyo Administrativo y Operacional a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva a raíz de una recomendación de la revisión funcional. Para que esta dependencia esté plenamente operativa y pueda desempeñar su función de apoyo a la aplicación eficaz del marco de presupuestación basada en los resultados como la herramienta de gestión estratégica central de la Secretaría para apoyar eficazmente a las Partes en la implementación del Marco y para la asignación de recursos a las decisiones de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que

actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, la Secretaría solicita la creación de un puesto nuevo de Oficial Adjunto de Gestión de Programas de categoría P-2 para que preste apoyo a la labor de la dependencia, centrándose específicamente en la actualización y el mantenimiento del Marco de Gestión Basada en los Resultados y el Presupuesto, así como el seguimiento de indicadores clave de desempeño. El puesto también será responsable de las decisiones de determinación de costos y la gestión de proyectos.

Cuadro 11

Asignaciones de recursos: Oficina de la Secretaria Ejecutiva

	<i>Recursos</i>				<i>Cantidad de puestos</i>	
	<i>(En miles de dólares de los EE.UU.)</i>					
	2025-2026	2027-2028			2025-2026	2027-2028
<i>Presupuesto básico</i>	<i>Aprobados</i>	<i>Crecimiento real nulo</i>	<i>Crecimiento nominal nulo</i>	<i>Propuestos</i>	<i>Aprobados</i>	<i>Propuestos</i>
Relacionados con puestos	5 697,6	5 039,0	5 039,0	5 113,9	18	15,5
No relacionados con puestos	347,5	397,5	265,0	397,5	n. a.	n. a.
Total	6 045,1	5 436,5	5 304,0	5 511,4	18	15,5

51. En el componente B, y a raíz de la revisión funcional, la Secretaría propone la creación de un puesto nuevo adicional (un P-2), indicado en el cuadro 5.

Cuadro 12

Componente B. Recursos relacionados con puestos desglosados por bienio

<i>Presupuesto básico</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Categoría</i>
Aprobados para el bienio 2025-2026	18	1 SSG, 1 D-1, 2 P-5, 3 P-4, 2 P-3, 1 P-2, 8 SG
Propuestos para el bienio 2027-2028	15,5	1 SSG, 1 D-1, 2 P-5, 3 P-4, 2 P-3, 1 P-2, 5,5 SG

Abreviaciones: SSG, Subsecretaría General; D, Director/a; SG, Servicios Generales; P, Cuadro Orgánico.

52. La Oficina de la Secretaria Ejecutiva es responsable del programa de trabajo general de la Secretaría y supervisa la consecución y la obtención de los objetivos y productos indicados en el cuadro 13 para el bienio 2027-2028.

Cuadro 13

Productos y subproductos relacionados con el fortalecimiento de la dirección y la gestión**Se fortalecen la dirección y la planificación estratégica de la Secretaría**

- La Oficina de la Secretaria Ejecutiva representa al Convenio y sus Protocolos, así como a la Secretaría, ante las Naciones Unidas y foros internos;
- Dirige y gestiona la Secretaría como la organización idónea para su finalidad, en consonancia con sus mandatos básicos emanados del Convenio y sus dos Protocolos, así como las prioridades establecidas con la orientación de la Conferencia de las Partes, incluido su plan estratégico (el Marco);
- Lleva a cabo la planificación estratégica, la coordinación de toda la Secretaría y su supervisión, brindando orientación estratégica y estableciendo prioridades para la ejecución de las actividades de la Secretaría, en respuesta a las peticiones de la Conferencia de las Partes;
Encabeza y promueve sinergias entre convenciones y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes.

Administración y ejecución del programa basadas en los resultados y establecimiento de un sistema de gestión, seguimiento y evaluación

- Coordina el funcionamiento general de los órganos rectores y sus Mesas y brinda orientación estratégica y apoyo para ello;
- Dirige, supervisa y coordina la organización, preparación y prestación de servicios de las reuniones intergubernamentales del Convenio y sus Protocolos;

- Cumple los objetivos del programa que competen a la Secretaría y hace un seguimiento del desempeño del programa, fomentando una cultura orientada a la obtención de resultados;
- Administra proactiva y sistemáticamente los recursos humanos y financieros de la Secretaría en consonancia con las directrices del PNUMA y las Naciones Unidas;
- Da cumplimiento a las recomendaciones de la revisión funcional y establece una gestión del cambio;
- Gestiona el funcionamiento general de la Secretaría, incluida la coordinación con el Gobierno anfitrión.

53. En un escenario de crecimiento nominal nulo, la propuesta de la Secretaría sería el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 265.000 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo al cumplimiento de los mandatos estipulados en el programa.

54. En un escenario de crecimiento real nulo, la propuesta de la Secretaría sería el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 397.500 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo al cumplimiento de los mandatos estipulados en el programa.

55. En el escenario propuesto, los recursos no relacionados con puestos se destinarían a sufragar viajes del personal (360.000 dólares) y consultores (37.500 dólares).

C. Ejecución del programa de trabajo

Proyecto de necesidades de recursos (presupuesto básico): 21.331.200 dólares

56. Según surge del informe sobre los progresos de la revisión funcional de la Secretaría, que figura en el documento [CBD/SBI/7/15/Add.1](#), la principal fundamentación de la reestructuración del componente C es la necesidad de reforzar la coherencia y equilibrar mejor las funciones derivadas de todos los mandatos básicos de la Secretaría, así como su función de apoyo a la implementación del Marco y demás prioridades establecidas con la orientación de la Conferencia de las Partes.

57. En general, la ejecución del programa de trabajo estará a cargo de dos divisiones y dos dependencias que prestarán apoyo al Convenio, además de dos dependencias que prestarán apoyo a los Protocolos: a) la División de Ciencia, Seguimiento y Capacidad; b) la División de Transformación Económica y de la Sociedad; c) la Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Biotecnología; y d) la Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios. En las dos divisiones que prestan apoyo al Convenio se llevó a cabo una reestructuración importante, mientras que las dos dependencias que prestan apoyo a los Protocolos mantienen la estructura anterior. La fundamentación de las reestructuraciones de las dos divisiones se brinda más detalladamente en los párrafos 60 a 91 del presente.

58. En el cuadro 14 a continuación se presenta la distribución de recursos desglosada por división.

Cuadro 14

Asignaciones de recursos desglosadas por división y por Protocolo

	2025-2026		2027-2028	
	Presupuesto aprobado	Crecimiento real nulo	Crecimiento nominal nulo	Escenario propuesto
C. Programa de trabajo				
División de Ciencia, Seguimiento y Capacidad	6 566,9	8 317,7	7 408,2	8 754,6
División de Transformación Económica y de la Sociedad	8 441,4	7 383,3	7 184,3	7 472,3
Protocolos de Cartagena y Nagoya	5 389,3	5 073,9	5 016,4	5 104,3
Total	20 397,6	20 774,9	19 608,9	21 331,2

59. En el componente C, y a raíz de la revisión funcional, la Secretaría propone la creación de siete puestos adicionales (2 P-4, 2 P-3, 2 P-2, 1 SG), que se indican en el cuadro 5 anterior y en el cuadro 15 a continuación.

Cuadro 15

Componente C. Recursos relacionados con puestos desglosados por bienio

<i>Presupuesto básico</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Categoría</i>
Aprobados para el bienio 2025-2026	61	0 SSG, 2 D-1, 8 P-5, 12 P-4, 12 P-3, 8 P-2/1, 19 SG
Propuestos para el bienio 2027-2028	67	0 SSG, 2 D-1, 7 P-5, 14 P-4, 14 P-3, 8 P-2, 22 SG

Abreviaciones: SSG, Subsecretaría General; D, Director/a; SG, Servicios Generales; P, Cuadro Orgánico.

1. División de Ciencia, Seguimiento y Capacidad

Proyecto de necesidades de recursos (presupuesto básico): 8.754.610 dólares

60. La División de Ciencia, Seguimiento y Capacidad presta apoyo científico, técnico y de políticas a las reuniones de la Conferencia de las Partes y los órganos subsidiarios en consonancia con los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 12, 16, 17 y 18 del Convenio. Apoya la aplicación del Convenio y la implementación del Marco basadas en datos empíricos; facilita la planificación y el seguimiento; y presta apoyo a la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica. El Jefe o Jefa de la División gestiona el trabajo y el personal de la división y oficia de Secretario/a del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, prestando apoyo al funcionamiento de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico. En el cuadro 16 se exponen las asignaciones de recursos y en el cuadro 17 se presentan los productos y subproductos de los que es directamente responsable esta división.

61. A raíz de la revisión funcional, se profundizaron significativamente las interrelaciones entre metas y secciones pertinentes del Marco a fin de prestar apoyo y servicios a las Partes de manera eficaz y eficiente, para lo cual se creó la División con las cuatro dependencias que se describen a continuación.

Dependencia de Ciencia y Políticas de los Ecosistemas

62. La Dependencia de Ciencia y Políticas de los Ecosistemas realiza estudios científicos, técnicos y de políticas y facilita la elaboración y aplicación de herramientas y enfoques pertinentes en relación con los ecosistemas, los biomas y las especies, en consonancia con los artículos 8 a) a 8 f), 8 i), 8 k), 9, 10 a) y 10 b) del Convenio. La labor de la dependencia se centra en profundizar los conocimientos sobre los diversos ecosistemas, biomas y especies, así como las presiones que se ejercen sobre ellos, y mejorar los medios de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica en apoyo a la aplicación del Convenio y la implementación del Marco.

63. La dependencia está integrada actualmente por cinco funcionarios del Cuadro Orgánico, a saber, un P-5 (Jefe/a de la Dependencia/áreas protegidas), dos P-4 (diversidad biológica marina y costera; diversidad biológica forestal/diversidad biológica de las montañas), un P-3 (diversidad biológica agrícola/diversidad biológica de aguas continentales) y un P-2 (diversidad biológica de las islas). También prestan apoyo a la dependencia dos funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (que se ocupan de la gestión de programas).

Dependencia de Impulsores y Trabajo Intersectorial

64. La Dependencia de Impulsores y Trabajo Intersectorial brinda información científica, técnica y de políticas, además de análisis, herramientas y orientaciones para abordar los impulsores de la pérdida de diversidad biológica e impulsar el trabajo intersectorial en consonancia con los artículos 8 f), 8 h), 8 i), 8 l) y 10, con el fin de apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

65. La dependencia está integrada actualmente por tres funcionarios del Cuadro Orgánico, a saber, dos P-4 (cambio climático/diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas; y especies exóticas invasoras/diversidad biológica y salud) y un P-3 (utilización sostenible/consumo sostenible, mediante la redistribución del puesto asignado originalmente al equipo de tecnología de la información tras la jubilación de quien ocupaba el puesto), y dos funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (que prestan apoyo para la gestión de programas).

Dependencia de Planificación, Seguimiento y Conocimientos

66. La Dependencia de Planificación, Seguimiento y Conocimientos dirige la labor de la Secretaría en materia de planificación, seguimiento, revisión y presentación de informes, el marco de seguimiento, la gestión de conocimientos, el mecanismo de facilitación y asuntos relacionados con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, en apoyo a los artículos 6, 17, 18 y 26 del Convenio. Esta dependencia se dedica a diseñar sistemas para el intercambio de información, realizar análisis y evaluaciones mundiales de los progresos, elaborar herramientas y orientaciones, llevar a cabo iniciativas de creación de capacidad, prestar apoyo a procesos de negociación y fomentar la colaboración en relación con la planificación, el seguimiento, la revisión, la presentación de informes, el intercambio de información y la gestión de conocimientos a nivel nacional, regional y mundial.

67. La dependencia está integrada actualmente por seis funcionarios del Cuadro Orgánico, a saber, un P-5 (Jefe/a de la Dependencia, Mecanismo de Planificación, Seguimiento, Revisión y Presentación de Informes), dos P-4 (mecanismo de facilitación; informes nacionales) y dos P-3 (marco de seguimiento, gestión de conocimientos), y tres funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (que prestan apoyo para la gestión de programas). La dependencia también cuenta con un funcionario subalterno del Cuadro Orgánico de categoría P-2, financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios.

Dependencia de Apoyo al Desarrollo de la Capacidad y la Implementación Nacional

68. La Dependencia de Apoyo al Desarrollo de la Capacidad y la Implementación Nacional promueve y facilita la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y actividades de apoyo a la innovación a fin de ayudar a las Partes y a interesados pertinentes a intensificar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad. La dependencia aloja también a la Entidad de Coordinación Mundial del Mecanismo de Cooperación Científica y Técnica del Convenio.

69. Esta dependencia, en la que se incluye la operación provisional de la Entidad de Coordinación Mundial, cuenta actualmente con un funcionario del Cuadro Orgánico de categoría P-5 (Jefe/a de la Dependencia, desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica) y un funcionario del Cuadro de Servicios Generales (que presta apoyo para la gestión de programas). Los demás puestos son financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios y comprenden dos puestos de categoría P-4 para proyectos, un funcionario subalterno del Cuadro Orgánico (P-2) y un funcionario del Cuadro de Servicios Generales.

70. Cabe señalar que, con la capacidad que tienen actualmente, la Dependencia de Impulsores y Trabajo Intersectorial y la Dependencia de Apoyo al Desarrollo de la Capacidad y la Implementación Nacional no podrían cumplir plenamente con el apoyo y los servicios para los que fueron creadas según lo previsto por la Conferencia de las Partes. A continuación, se detallan las áreas críticas que se precisaría fortalecer en ambas dependencias, con arreglo también a las recomendaciones de la revisión funcional y las consecuencias en el presupuesto básico.

Dependencia de Impulsores y Trabajo Intersectorial

71. La creación de una dependencia dedicada a impulsores y trabajo intersectorial tiene como objetivo intensificar el apoyo prestado por la Secretaría a las Partes para la consecución de las metas 1, 2, 5, 6, 7, 8, 12 y 16 de manera consolidada, abordando los impulsores de la pérdida de diversidad biológica en todos los biomas y sectores. Cabe señalar que, a fin de garantizar el funcionamiento eficaz de la dependencia, un puesto existente de categoría P-3 asignado originalmente al equipo de tecnología de la información fue redistribuido a esta dependencia tras la jubilación de la persona que ocupaba el puesto. El puesto redistribuido apoyará la labor relacionada con el segundo objetivo del Convenio y metas y decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes referidas a utilización sostenible y gestión sostenible de la fauna y flora silvestres, incluida la decisión [16/15](#). A efectos de que la dependencia funcione plenamente y aborde los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica, que hasta ahora han sido abordados por la Secretaría en forma algo fragmentada sin puestos dedicados específicamente a ello, la Secretaría solicita la creación de un puesto nuevo de Oficial de Gestión de Programas de categoría P-3 para ocuparse de cambios en el uso de la tierra, planificación espacial que tenga en cuenta la diversidad biológica y restauración, así como un puesto nuevo

de Oficial de Gestión de Programas de categoría P-3 para ocuparse de los efectos de la contaminación en la diversidad biológica. Estos dos puestos también atenderán las peticiones formuladas por la Conferencia de las Partes a la Secretaría Ejecutiva, sujeto a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión, según lo indicado en el proyecto de decisión preparado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 27ª reunión y contenido en la recomendación [27/6](#).

Dependencia de Apoyo al Desarrollo de la Capacidad y la Implementación Nacional

72. Con el fortalecimiento de la Dependencia de Apoyo al Desarrollo de la Capacidad y la Implementación Nacional se busca intensificar significativamente el apoyo que presta la Secretaría a las Partes para la aceleración de la implementación nacional, en particular a través de actividades de desarrollo de capacidad dirigidas a objetivos específicos, así como cooperación científica y técnica diseñada para agilizar la implementación nacional. A efectos de que la dependencia funcione plenamente, la Secretaría solicita la creación de un puesto nuevo de Oficial de Gestión de Programas de categoría P-4 dedicado a desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica, así como un puesto nuevo de Oficial de Gestión de Programas de categoría P-4 dedicado a apoyo a la implementación nacional.

Cuadro 16

Asignaciones de recursos: División de Ciencia, Seguimiento y Capacidad

<i>Presupuesto básico</i>	<i>Recursos (En miles de dólares de los EE.UU.)</i>				<i>Cantidad de puestos</i>	
	<i>Aprobados para 2025-2026</i>	<i>Crecimiento real nulo 2027-2028</i>	<i>Crecimiento nominal nulo 2027-2028</i>	<i>Propuestos para 2027-2028</i>	<i>Aprobados para 2025-2026</i>	<i>Propuestos para 2027-2028</i>
Relacionados con puestos	6 349,4	8 100,2	7 263,2	8 537,1	24	28
No relacionados con puestos	217,5	217,5	145	217,5	n. a.	n. a.
Total	6 566,9	8 317,7	7 408,2	8 754,6	24	28

73. La División de Ciencia, Seguimiento y Capacidad contribuye a la obtención de los cuatro resultados sustantivos de la Secretaría. En el cuadro 17 se exponen los productos y subproductos de los que es directamente responsable esta División.

Cuadro 17

Productos y subproductos desarrollados por la División de Ciencia, Seguimiento y Capacidad

Productos y subproductos desglosados por resultado

- Productos previstos para el bienio en pos del logro del resultado 1):** a través del Convenio y sus Protocolos, la comunidad internacional converge cada vez más en enfoques comunes, integrados y con perspectiva de género para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica
- 1.1 Análisis/trabajos técnicos con base empírica aportan información a los procesos de toma de decisiones de las Partes durante las principales reuniones
- 1.1.1 Se elaboran documentos de orientación técnica, incluidos estudios
- 1.1.2 Se celebran reuniones técnicas (por ej., de grupos especiales de asesoramiento científico y técnico, comités asesores oficiosos y grupos asesores oficiosos)
- 1.1.3 Se elaboran proyectos de decisión y de recomendación
- 1.2 Se organizan y celebran reuniones importantes con la participación plena y efectiva de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados
- 1.2.1 Se celebran la 29ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la 8ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación
- 1.3 Se promueve la integración de metas de diversidad biológica en las políticas, estrategias y planes de trabajo del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales
- 1.3.1 Se fomentan intercambios de información entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y acuerdos ambientales multilaterales, otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, a efectos de aportar información para la toma de decisiones y de mejorar la coherencia entre políticas
- 1.3.2 Se desarrollan programas de trabajo/directrices/estrategias en forma conjunta con otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales

Productos y subproductos desglosados por resultado

Productos previstos para el bienio en pos del logro del resultado 2): mediante la implementación del Marco se refuerza la aplicación nacional del Convenio y sus Protocolos para mejorar el estado de la diversidad biológica

2.1 Se promueve la movilización de fondos para impulsar el desarrollo de capacidad a efectos de apoyar la aplicación e implementación nacional

2.1.1 Se profundizan las asociaciones existentes y se desarrollan nuevas asociaciones

2.2 Se fortalecen las capacidades institucionales y técnicas de los Gobiernos y los interesados para aplicar el Convenio y sus Protocolos

2.2.2 Se ponen en marcha programas/iniciativas de desarrollo de capacidad específicos según el programa y el tema

2.2.3 Se promueven y facilitan actividades de cooperación científica y técnica.

2.4 Se movilizan asociaciones a nivel mundial y regional para apoyar la aplicación e implementación de las Partes a nivel nacional

2.5 Se facilita la implementación del Marco a través de asociados externos

Productos previstos para el bienio en pos del logro del resultado 4): el seguimiento, la revisión y la evaluación periódicos contribuyen a la planificación y la toma de decisiones de manera informada en todos los niveles, lo que redundará en una mejora progresiva de la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco

4.3 Se evalúa el estado de aplicación/implementación y se dan a conocer los resultados a fin de aportar información para la toma de decisiones (del Convenio y los Protocolos)

4.3.1 Se implementan o coordinan evaluaciones y balances

4.4 Se evalúa el estado de la diversidad biológica y se dan a conocer los resultados a fin de aportar información para la toma de decisiones

4.4.1 Se hace un seguimiento y se evalúa el estado de la diversidad biológica sobre la base de información pertinente, incluidos los indicadores determinados

74. En un escenario de crecimiento nominal nulo, la Secretaría propondría el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 145.000 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo para el cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa.

75. En un escenario de crecimiento real nulo, la Secretaría propondría el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 217.500 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo para el cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa.

76. En el escenario propuesto, los recursos no relacionados con puestos se destinarían a sufragar viajes del personal (180.000 dólares) y consultores (37.500 dólares).

2. División de Transformación Económica y de la Sociedad

Proyecto de necesidades de recursos (presupuesto básico): 7.472.290 dólares

77. La División de Transformación Económica y de la Sociedad informa a las Partes, interesados y asociados institucionales y les ayuda a aplicar el Convenio y sus Protocolos y a implementar el Marco de manera eficaz reforzando las bases económicas, financieras, de conocimiento e institucionales para la acción. Con el fin de movilizar recursos, estimular apoyo de la sociedad y promover un compromiso colectivo mundial, la División dirige el relacionamiento con coaliciones y ministerios encargados de finanzas, planificación económica y de desarrollo, comercio y sectores económicos de alto impacto, así como con los pueblos indígenas y las comunidades locales, los principales grupos de interesados, el sistema de las Naciones Unidas, sectores empresariales y financieros privados, acuerdos ambientales multilaterales y la sociedad civil, entre otros actores pertinentes, y les presta apoyo analítico. El o la Jefa de la División gestiona el trabajo y el personal de la división y oficia de Secretario/a del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. El o la Jefa de la Dependencia de Participación y Cooperación oficia de Secretario/a del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales. En el cuadro 18 se exponen las asignaciones de recursos y en el cuadro 19 se presentan los productos y subproductos de los que es directamente responsable esta división.

78. A raíz de la revisión funcional, se profundizaron significativamente las interrelaciones entre metas y secciones pertinentes del Marco, en particular en cuanto a los enfoques de todo el gobierno y de toda la

sociedad, a fin de prestar apoyo y servicios a las Partes de manera eficaz y eficiente, para lo cual se creó esta división con las tres dependencias que se describen a continuación.

Dependencia de Participación y Cooperación

79. La Dependencia de Participación y Cooperación se ocupa de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los principales grupos de interesados y otros interesados –incluidas las mujeres, la juventud y las organizaciones no gubernamentales– en la labor y los procesos del Convenio. Presta servicios a los procesos intergubernamentales del Órgano sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales y brinda insumos técnicos y en materia de políticas en apoyo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos. Esta dependencia promueve y facilita la cooperación con organizaciones internacionales, convenciones y entidades de las Naciones Unidas y promueve la integración de la agenda de diversidad biológica en procesos intergubernamentales pertinentes en apoyo al Marco.

80. La dependencia está integrada actualmente por cinco funcionarios del Cuadro Orgánico, a saber, un P-5 (Jefe/a de la Dependencia, programa del artículo 8 j) y cooperación), un P-4 (pueblos indígenas y comunidades locales) y tres P-2 (cooperación, género y conocimientos tradicionales), y dos funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (que prestan apoyo para la gestión de programas). También cuenta con dos funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

Dependencia de Integración, Economía y Financiación

81. La Dependencia de Integración, Economía y Financiación brinda análisis programáticos, técnicos y de políticas para aportar insumos para la toma de decisiones de la Conferencia de las Partes y apoya la implementación en materia de integración de la diversidad biológica en todos los sectores económicos y a distintos niveles de gobierno, así como en materia de las dimensiones económicas y financieras de la diversidad biológica, incluida la movilización de recursos y la participación multilateral en los beneficios. La dependencia dirige la coordinación de la Secretaría con la estructura institucional que opera el mecanismo financiero del Convenio y oficia de Secretaría del Fondo de Cali con carácter provisional. También dirige la colaboración con empresas y sectores comerciales y financieros para cumplir con los programas de trabajo indicados.

82. La dependencia está integrada actualmente por cuatro funcionarios del Cuadro Orgánico, a saber, un P-5 (Jefe/a de la Dependencia, asuntos económicos y movilización de recursos) y tres P-4 (mecanismo financiero; integración y gobiernos subnacionales; información digital sobre secuencias de recursos genéticos/Fondo de Cali), y un funcionario del Cuadro de Servicios Generales (que presta apoyo para la gestión de programas). También cuenta con dos funcionarios subalternos del Cuadro Orgánico y un puesto de categoría P-3 para proyectos financiado con cargo a recursos extrapresupuestarios (movilización de recursos).

Dependencia de Comunicación, Educación y Concienciación Pública

83. La Dependencia de Comunicación, Educación y Concienciación Pública dirige el trabajo en materia de concienciación pública y de integración y destaque de la diversidad biológica en la educación formal e informal; encabeza los esfuerzos de comunicación para promover la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y para impulsar la implementación del Marco.

84. La dependencia está integrada actualmente por cuatro funcionarios del Cuadro Orgánico, a saber, un P-4 (Jefe/a de la Dependencia, comunicación, educación y concienciación pública), dos P-3 (comunicación y sitio web) y un P-2 (Oficial de Información Pública), y dos funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (que prestan apoyo para la gestión de programas).

85. Cabe señalar que con la capacidad que tienen actualmente, la Dependencia de Integración, Economía y Financiación y la Dependencia de Comunicación, Educación y Concienciación Pública no podrían cumplir con el apoyo y los servicios para los que fueron creadas según lo previsto por la Conferencia de las Partes. A continuación, se detallan las áreas críticas que se precisaría fortalecer en ambas dependencias, con arreglo también a las recomendaciones de la revisión funcional y las consecuencias en el presupuesto básico.

Dependencia de Integración, Economía y Financiación

86. La creación de la Dependencia de Integración, Economía y Financiación tiene como objetivo fortalecer el apoyo que presta la Secretaría a las Partes para la consecución en particular de las metas 14, 15, 18 y 19 y la implementación de la sección I del Marco de manera consolidada, abordando el trabajo en materia de movilización de recursos, el mecanismo financiero y el Fondo de Cali de forma integrada y sinérgica y participando activamente en todos los sectores empresariales y financieros. A efectos de que la dependencia funcione plenamente, la Secretaría solicita la creación de un puesto nuevo de Oficial Adjunto de Gestión de Programas de categoría P-2 encargado de la integración de los sectores financieros, para que preste apoyo en materia de movilización de recursos para la implementación nacional, y solicita también la creación de un puesto nuevo del Cuadro de Servicios Generales para apoyar eficazmente la gestión de diversos programas que requieren un conjunto distinto de conocimientos y capacidades especializadas.

Dependencia de Comunicación, Educación y Concienciación Pública

87. La creación de la Dependencia de Comunicación, Educación y Concienciación Pública se basó en el traslado de la Dependencia de Comunicaciones y Concienciación, que anteriormente formaba parte de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva, con el fin de fortalecer el apoyo que presta la Secretaría a las Partes para la consecución de la meta 22 y la implementación de la sección K del Marco, en relación estrecha con la labor de participación y cooperación, así como de integración. A efectos de que la dependencia funcione plenamente, la Secretaría solicita la creación de un puesto nuevo de Oficial Adjunto de Gestión de Programas de categoría P-2 para que preste apoyo a actividades de comunicación, educación y concienciación pública y para facilitar la implementación del plan de acción mundial para la educación en materia de biodiversidad, que será considerado por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Cuadro 18

Asignaciones de recursos: División de Transformación Económica y de la Sociedad

Presupuesto básico	Recursos (En miles de dólares de los EE.UU.)				Cantidad de puestos	
	2025-2026		2027-2028		2025-2026	2027-2028
	Aprobado	Crecimiento real nulo	Crecimiento nominal nulo	Propuesto	Aprobado	Propuesto
Relacionados con puestos	7 763,9	6 885,8	6 885,8	6 924,8	19,5	23
No relacionados con puestos	677,5	497,5	298,5	547,5	n. a.	n. a.
Total	8 441,4	7 383,3	7 184,3	7 472,3	19,5	23

Cuadro 19

Productos y subproductos de la División de Transformación Económica y de la Sociedad desglosados por resultado

Productos previstos para el bienio en pos del logro del resultado 1): a través del Convenio y sus Protocolos, la comunidad internacional converge cada vez más en enfoques comunes, integrados y con perspectiva de género para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos

1.1 Análisis/trabajos técnicos con base empírica aportan información a los procesos de toma de decisiones de las Partes durante las principales reuniones

1.1.1 Se elaboran documentos de orientación técnica, incluidos estudios

1.1.2 Se celebran reuniones técnicas (por ej., de grupos especiales de asesoramiento científico y técnico, comités asesores oficiosos y grupos asesores oficiosos)

1.1.3 Se elaboran proyectos de decisión y de recomendación

1.2 Se organizan y celebran reuniones importantes con la participación plena y efectiva de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados

1.2 Foro de participación abierta del OSA, OS-8J

1.3 Se promueve la integración de las metas de diversidad biológica en las políticas, estrategias y planes de trabajo del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales

1.3.1 Se fomentan intercambios de información entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y acuerdos ambientales multilaterales, otras entidades de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales, a efectos de aportar información para la toma de decisiones y mejorar la coherencia entre políticas

1.3.2 Se desarrollan programas de trabajo/planes/estrategias en forma conjunta con otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales

1.3.3 Se llevan a cabo gestiones de promoción de alto nivel en la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y otros foros de políticas de alto nivel donde se celebran diálogos con Estados Miembros de las Naciones Unidas / Partes en acuerdos ambientales multilaterales

Productos previstos para el bienio en pos del logro del resultado 2): mediante la implementación del Marco se refuerza la aplicación nacional del Convenio y sus Protocolos para mejorar el estado de la diversidad biológica

2.1 Se promueve la movilización de recursos para apoyar la aplicación.

2.1.1 Se brindan orientaciones a un creciente número de asociados con el fin de movilizar recursos en apoyo a la aplicación nacional

2.1.2 Se profundizan las asociaciones existentes y se desarrollan asociaciones nuevas

2.2 Se intensifican los esfuerzos de comunicación, educación y concienciación pública para apoyar la aceleración de la implementación del Marco a nivel de todo el gobierno y de toda la sociedad

2.2.1. Con la orientación de estrategias existentes y en consonancia con el programa de trabajo sobre comunicación, educación y concienciación pública, se realizan actividades de extensión para apoyar la aceptación del Marco a nivel nacional

2.2.2. Se fortalecen asociaciones existentes y se inician asociaciones nuevas para garantizar la ejecución de actividades de comunicación, educación y concienciación pública que sustentan la aceleración de la implementación a escala del Marco

2.2.3. Las conclusiones de la primera revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco se emplean para desarrollar una narrativa de comunicación abarcadora en apoyo a la aceleración de la implementación

2.3 Se mejora la gestión de conocimientos y el intercambio de información para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos.

2.3.1 Hay una correcta estructuración, gestión e intercambio de datos e información.

2.3.2 Los centros de intercambio de información, sitios web, portales y otras herramientas de tecnología de la información se mantienen correctamente, se continúan desarrollando, se facilitan y son interoperables con varias plataformas asociadas.

2.4 Se movilizan asociaciones a nivel mundial y regional para apoyar la aplicación e implementación de las Partes a nivel nacional

2.4.1 Se facilita la implementación del Marco a través de asociaciones externas

88. En un escenario de crecimiento nominal nulo, la propuesta de la Secretaría sería el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 298.483 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo al cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa.

89. En un escenario de crecimiento real nulo, la propuesta de la Secretaría sería el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 497.500 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo al cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa.

90. En el escenario propuesto, los recursos no relacionados con puestos permiten sufragar viajes del personal (180.000 dólares), consultores (37.500 dólares), traducciones del sitio web (130.000 dólares) y material de concienciación del público (200.000 dólares).

91. La división comprende tres dependencias: la Dependencia de Integración, Economía y Financiación; la Dependencia de Participación y Cooperación; y la Dependencia de Comunicación, Educación y Concienciación Pública.

3. Protocolos de Cartagena y de Nagoya

Necesidades de recursos propuestas (presupuesto básico): 5.104.260 dólares

92. La aplicación de los Protocolos de Cartagena y de Nagoya cuenta con el apoyo de dos dependencias, a saber, la Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Biotecnología, y la Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios, como se describe a continuación. En el cuadro 20 se presentan las asignaciones de recursos y en el cuadro 21 se presentan los productos y subproductos de los cuales los Protocolos son directamente responsables.

Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Biotecnología

93. La Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Biotecnología apoya la cooperación internacional en materia de seguridad de la biotecnología, incluida la labor relacionada con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (el único instrumento mundial jurídicamente vinculante dedicado a la manipulación, el transporte y la utilización seguros de organismos vivos modificados), y su Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación. La dependencia organiza y brinda servicios a las reuniones con arreglo a estos instrumentos y al Convenio sobre cuestiones relacionadas con la seguridad de la biotecnología y la biotecnología, a fin de promover la convergencia intergubernamental. Apoya también a las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones facilitando la generación e intercambio de información sobre la seguridad de la biotecnología y la biotecnología moderna, entre otros medios a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, y mediante la administración del mecanismo de cumplimiento del Protocolo, para promover la adhesión a sus estipulaciones.

94. La dependencia cuenta actualmente con el apoyo de 5,5 funcionarios del Cuadro Orgánico, que incluyen un P-5 (Jefe/a de la Dependencia, seguridad de la biotecnología), 0,5 P-4 (cuestiones jurídicas relativas a ambos Protocolos), tres P-3 (biotecnología y biología sintética, Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, cuestiones jurídicas) y tres funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (que prestan apoyo a la gestión del programa). La dependencia también cuenta con el apoyo de un puesto de categoría P-2.

Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios

95. La Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios dirige y coordina el trabajo de la Secretaría relativo al acceso y participación en los beneficios en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya. La dependencia apoya a las Partes en la implementación eficaz de las obligaciones de acceso y participación en los beneficios, la toma de decisiones informada, y el seguimiento y la revisión, enfocándose principalmente en el logro del objetivo C y la meta 13 del Marco. Brinda apoyo a las políticas, asistencia técnica, apoyo a la creación de capacidad, y apoyo de seguimiento al acceso y participación en los beneficios en el marco del Convenio y del Protocolo de Nagoya. También brinda servicios a los procesos intergubernamentales y mecanismos de cumplimiento, además de mantenimiento y mejora del Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, incluido el trabajo sobre políticas relativo a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, con el fin de facilitar los esfuerzos de implementación de las Partes.

96. La dependencia cuenta actualmente con 4,5 funcionarios del Cuadro Orgánico, que incluyen un P-5 (Jefe/a de la Dependencia, política de acceso y participación en los beneficios), 0,5 P-4 (cuestiones jurídicas relativas a ambos Protocolos), tres P-3 (Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, cuestiones jurídicas, creación de capacidad) y tres funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (que apoyan la gestión del programa).

Cuadro 20

Asignaciones de recursos: Protocolos de Cartagena y de Nagoya

Presupuesto básico	Recursos (En miles de dólares de los EE.UU.)				Cantidad de puestos	
	2025-2026	2027-2028		Propuestos	2025-2026	2027-2028
	Aprobados	Crecimiento real nulo	Crecimiento nominal nulo		Aprobados	Propuestos
Relacionados con puestos	5 216,9	4 901,3	4 901,3	4 931,8	17,5	16
No relacionados con puestos	172,5	172,5	115,0	172,5	n. a.	n. a.
Total	5 389,4	5 073,8	5 016,3	5 104,3	17,5	16

Cuadro 21

Productos y subproductos elaborados por la Dependencia de Seguridad de la Biotecnología y Biotecnología y la Dependencia de Acceso y Participación en los Beneficios*Productos y subproductos desglosados por resultado*

Productos previstos para el bienio en pos del logro del resultado 1): a través del Convenio y sus Protocolos, la comunidad internacional converge cada vez más en enfoques comunes, integrados y con perspectiva de género para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos

1.1 Análisis/trabajos técnicos con base empírica aportan información a los procesos de toma de decisiones de las Partes durante las principales reuniones

1.1.1 Se elaboran documentos de orientación técnica, incluidos estudios

1.1.2 Se celebran reuniones técnicas (por ej., de grupos especiales de asesoramiento científico y técnico, comités asesores oficiosos y grupos asesores oficiosos)

1.1.3 Se elaboran proyectos de decisión y recomendación

1.2 Se organizan y celebran reuniones importantes con la participación plena y efectiva de las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados

1.2.1 Se celebran la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

Productos previstos para el bienio en pos del logro del resultado 2): mediante la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad se refuerza la aplicación nacional del Convenio y sus Protocolos para mejorar el estado de la diversidad biológica

2.1 Se promueve la movilización de recursos para apoyar la aplicación

2.1.1 Se profundizan las asociaciones existentes y se desarrollan asociaciones nuevas

2.2 Se fortalecen las capacidades institucionales y técnicas de los Gobiernos y los interesados para aplicar el Convenio y sus Protocolos

2.2.1 Se ponen en marcha programas e iniciativas de creación y desarrollo de capacidad (Protocolos)

2.3 Se mejoran la gestión del conocimiento y el intercambio de información para apoyar la aplicación del Convenio y sus Protocolos

2.3.2 El Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, así como sus herramientas, se mantienen adecuadamente, se desarrollan aún más y se ponen a disposición del público, garantizando su interoperabilidad con varias plataformas asociadas.

Productos previstos para el bienio en pos del logro del resultado 3): se mejoran, en todos los niveles y en todos los sectores de la sociedad, la concienciación y las medidas para conservar, utilizar de forma sostenible y compartir los beneficios de la diversidad biológica

3.2 Se promueve la diversidad biológica en apoyo del programa de trabajo de la Secretaría y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

3.3 Se implementan campañas de divulgación y concienciación para el Protocolo de Cartagena, el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur y el Protocolo de Nagoya con el fin de fomentar su ratificación

Se elaboran y difunden productos de divulgación y comunicación específicos para promover la comprensión y la adopción de medidas en apoyo del programa de trabajo de la Secretaría y del objetivo C y la meta 13 del Marco.

Productos previstos para el bienio en pos del logro del resultado 4): el seguimiento, la revisión y la evaluación periódicos contribuyen a la planificación y la adopción de decisiones de manera informada en todos los niveles, lo que resulta en una mejora progresiva de la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del Marco

4.3 Se evalúa el estado de aplicación/implementación y se dan a conocer los resultados a fin de aportar información para la toma de decisiones (del Convenio y sus Protocolos)

4.3.3 Se elaboran o coordinan evaluaciones y balances pertinentes sobre la aplicación de los Protocolos, incluidos los medios de aplicación y los recursos financieros (Protocolos), con el fin de aportar información para la planificación, la movilización de recursos y la toma de decisiones de las Partes

4.3.4 Se apoyan los mecanismos de cumplimiento en virtud de los Protocolos mediante la organización de reuniones de los Comités de Cumplimiento, análisis de las cuestiones relacionadas con la aplicación y el cumplimiento y la síntesis de las lecciones aprendidas, con el fin de respaldar la aplicación progresiva y efectiva de los Protocolos

4.3.5 Se desarrollan plenamente, se mantienen, se difunden y se actualizan periódicamente herramientas en línea, incluida una herramienta de seguimiento de las decisiones, a fin de aumentar la transparencia, facilitar el seguimiento de las decisiones y apoyar la vigilancia, la revisión y la toma de decisiones informada por las Partes

97. En un escenario de crecimiento nominal nulo, la Secretaría propondría el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 115.000 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo para el cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa.

98. En un escenario de crecimiento real nulo, la Secretaría propondría el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 172.500 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo para el cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa.

99. En el escenario propuesto, los recursos no relacionados con puestos se destinarían a sufragar viajes del personal (135.000 dólares) y consultores (37.500 dólares).

D. Apoyo a programas y conferencias

Necesidades de recursos propuestas (presupuesto básico): 10.087.142 dólares

100. El componente D está integrado por: a) la Sección de Servicios de Conferencias; b) la Sección de Apoyo Administrativo y Operacional; y c) la Dependencia de Tecnología de la Información y Transformación Digital. Las dos secciones y la dependencia se agrupan en el componente D debido a su carácter transversal, ya que prestan apoyo a los componentes A, B y C y dependen directamente de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva. Como resultado de la revisión funcional, la Dependencia de Gestión de Programas, que anteriormente estaba agrupada en el componente D, se transfirió a la Oficina de la Secretaría Ejecutiva.

101. La distribución de los recursos para la división se refleja en el cuadro 22 que figura a continuación.

Cuadro 22

Asignaciones de recursos: apoyo a programas y conferencias

	Recursos (En miles de dólares de los EE.UU.)				Cantidad de puestos	
	2025-2026	2027-2028			2025-2026	2027-2028
	Presupuesto básico	Aprobados	Crecimiento real nulo	Crecimiento nominal nulo	Propuestos	Aprobados
Relacionados con puestos	2 136,0	3 451,5	3 447,1	5 246,0	8	14,5
No relacionados con puestos	5 027,4	4 801,2	4 628,2	4 841,2	n. a.	n. a.
Total	7 163,4	8 252,6	8 075,3	10 087,1	8	14,5

102. La dotación de personal para el componente D aumentó de 8 a 14,5 puestos, tras la consolidación de la Sección de Administración y Operaciones, la Sección de Servicios de Conferencias y la Dependencia de Tecnología de la Información y Transformación Digital. La Dependencia de Gestión de Programas, que formaba parte de la Sección de Administración, también se transfirió al componente B, de conformidad con la recomendación de la revisión funcional, y ahora depende de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva. El efecto neto de estos cambios, como se refleja en el cuadro 23, es un aumento de 4,5 puestos (+1 P-5, 3 P-2, 0,5 SG)

con la nueva necesidad de crear dos puestos adicionales (un P-3 para la Sección de Servicios de Conferencias y un P-2 para la Dependencia de Tecnología de la Información y Transformación Digital).

103. En el componente D, y a raíz de la revisión funcional, la Secretaría propone la creación de dos puestos adicionales (1 P-3, 1 P-2), como se indica en el cuadro 5.

Cuadro 23

Componente D. Recursos relacionados con puestos desglosados por bienio

<i>Presupuesto básico</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Categoría</i>
Aprobados para el bienio 2025-2026	8	0 SSG, 0 D-1, 0 P-5, 1 P-4, 2 P-3, 1 P-2, 4 SG
Propuestos para el bienio 2027-2028	14,5	0 SSG, 0 D-1, 1 P-5, 1 P-4, 3 P-3, 5 P-2, 4,5 SG

Abreviaciones: SSG, Subsecretaría General; D, Director/a; SG, Servicios Generales; P, Cuadro Orgánico.

Gastos operacionales de la Secretaría

104. Los gastos operacionales de la Secretaría, o gastos no relacionados con puestos, se incluyen en el componente D con fines presupuestarios que no se han tenido en cuenta directamente en las actividades y el cálculo de costos de los demás componentes. Los gastos operacionales de la Secretaría en un escenario de crecimiento nominal nulo se mantienen en la suma de 4.628.172 dólares con cargo a recursos no destinados a puestos para sufragar, entre otras cosas, personal temporario y horas extraordinarias (132.000 dólares), capacitación del personal (10.000 dólares), tecnología de la información (50.000 dólares), viajes (30.000 dólares), alquiler y gastos relacionados (2.952.972 dólares) y gastos generales de funcionamiento (1.453.200 dólares) para prestar apoyo para el cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa de la Secretaría.

105. En un escenario de crecimiento real nulo, la Secretaría propondría un monto de 4.801.172 dólares con cargo a recursos no destinados a puestos para sufragar, entre otras cosas, personal temporario y horas extraordinarias (200.000 dólares), capacitación del personal (20.000 dólares), tecnología de la información (130.000 dólares), viajes (45.000 dólares), alquiler y gastos relacionados (2.952.972 dólares) y gastos generales de funcionamiento (1.453.200 dólares) para prestar apoyo para el cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa de la Secretaría.

106. Según el escenario propuesto, un monto de 4.841.172 dólares con cargo a recursos no destinados a puestos se utilizaría, entre otras cosas, para sufragar personal temporario y horas extraordinarias (200.000 dólares), capacitación del personal (20.000 dólares), tecnología de la información (170.000 dólares), viajes (45.000 dólares), alquiler y gastos relacionados (2.952.972 dólares) y gastos generales de funcionamiento (1.453.200 dólares), para prestar apoyo para el cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa de la Secretaría.

1. Sección de Servicios de Conferencias

Necesidades de recursos propuestas (presupuesto básico): 1.937.339 dólares

107. La Sección de Servicios de Conferencias tiene como función principal organizar y prestar servicios a las reuniones de la Conferencia de las Partes estipuladas en el artículo 23 del Convenio y de cualquier Protocolo. La sección asume la dirección general de la planificación, organización y prestación de servicios para todas las reuniones del Convenio y sus Protocolos, las reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, del Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y de las reuniones de composición abierta conexas, así como de las actividades entre períodos de sesiones. Es responsable de planificar, facilitar, apoyar y coordinar los aspectos logísticos de la organización de las reuniones en virtud del Convenio y sus Protocolos. Coordina todas las funciones relativas a servicios de conferencias, tales como el apoyo de tecnología de la información para las reuniones, inscripción de participantes, adquisiciones, servicios relacionados con las sedes y los eventos, comunicación con los proveedores, viajes y coordinación con el gobierno anfitrión cuando sea necesario.

108. La revisión funcional recomendó que la Secretaría reforzara su apoyo a las reuniones intergubernamentales mediante el establecimiento de una Sección de Servicios de Conferencias específica,

bajo la supervisión directa de la Oficina de la Secretaría Ejecutiva, y la creación de un puesto directivo superior encargado de supervisar y orientar la logística de las conferencias, la gestión de las reuniones, la inscripción de los participantes y la organización de sus viajes.

109. La creación de una sección de servicios de conferencias, integrada por dos dependencias y dirigida por un puesto de categoría P-5 bajo la supervisión directa de la Oficina Ejecutiva, establece un vínculo más sólido con el nivel de dirección ejecutiva y mejora la supervisión estratégica de estas funciones. Asimismo, facilita una mayor integración con los servicios prestados por la Dependencia de Documentación e Idiomas, que también depende de la función de dirección ejecutiva. La reestructuración promueve un enfoque más integrado del apoyo logístico y operacional, lo que mejora la oportunidad, la coordinación y la calidad general de los servicios prestados a los procesos intergubernamentales.

110. Como parte de las mejoras en la eficiencia logradas mediante la reorganización, el puesto de categoría P-5 existente, que anteriormente formaba parte de la Dependencia de Cooperación y Participación de Interesados, ha sido redistribuido para dirigir la sección de servicios de conferencias, recientemente establecida, que se organiza en las dos dependencias que se describen a continuación.

Dependencia de Planificación y Coordinación de Reuniones

111. La Dependencia de Planificación y Coordinación de Reuniones, recientemente establecida, presta servicios para la planificación, la coordinación y la celebración de reuniones en virtud del Convenio y sus Protocolos. Esta dependencia se encarga de la planificación, la organización y el apoyo logístico general para las reuniones del Convenio y sus Protocolos y presta apoyo logístico integral para facilitar la planificación, la ejecución y la gestión de dichas reuniones. Además, coordina la gestión general de las reuniones, iniciando oportunamente los procesos de las conferencias y ejecutando las tareas logísticas relacionadas con las reuniones. También garantiza la organización satisfactoria de las reuniones mediante la contratación y gestión de servicios de conferencias adecuados, incluidas las instalaciones y el personal, y la prestación de servicios oportunos y de calidad para la planificación y preparación de todas las reuniones en el marco del Convenio y sus Protocolos.

112. La dependencia actualmente está integrada por 2,5 funcionarios del Cuadro de Servicios Generales, a saber, 1,5 financiados con cargo al presupuesto básico y 1 financiado con cargo a fondos de gastos de apoyo a los programas. Se propone crear un nuevo puesto de categoría P-3 (Oficial de Servicios de Conferencias) para dirigir la dependencia.

Dependencia de Operaciones de las Reuniones

113. La Dependencia de Operaciones de las Reuniones, recientemente establecida, prestará servicios de apoyo operativo para la celebración de reuniones en virtud del Convenio y los Protocolos. Esta dependencia coordina todas las funciones operacionales relacionadas con los servicios de conferencias, como la inscripción en las reuniones, las adquisiciones para las reuniones y la gestión de los viajes de los participantes financiados. Gestiona el sistema de inscripción para las reuniones en coordinación con los organizadores de reuniones de toda la Secretaría y las dependencias de tecnología de la información y asuntos jurídicos, y vela por que la inscripción de los participantes se ajuste a las normas y reglamentos aplicables. Además, organiza los viajes de todos los participantes financiados en las reuniones, así como de los intérpretes, los redactores de informes y el personal contratado por la Secretaría, en coordinación con la agencia de viajes designada y las oficinas mundiales de las Naciones Unidas encargadas de la tramitación de viajes.

114. Actualmente, la dependencia está integrada por 5,5 puestos, a saber, 1,5 puestos financiados con cargo al presupuesto básico, 1 P-3 y 0,5 SG, y 4 puestos del Cuadro de Servicios Generales (dos auxiliares de viajes y dos auxiliares administrativos y de reuniones) financiados con cargo a fondos para gastos de apoyo a los programas. El puesto de categoría P-3 financiado con cargo al presupuesto básico, que anteriormente formaba parte de la Sección de Administración y se encargaba de la administración general, será transferido para dirigir la dependencia. Los dos auxiliares de viajes, que anteriormente formaban parte de la Dependencia de Finanzas y Presupuesto, se redistribuirán para prestar apoyo a la dependencia. Además, los 2,5 auxiliares administrativos y de reuniones, que anteriormente formaban parte de la Unidad de Administración General, también se redistribuirán para prestar apoyo a la dependencia.

115. En un escenario de crecimiento nominal nulo, la Secretaría propondría el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 122.500 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo para el cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa.

116. En un escenario de crecimiento real nulo, la Secretaría propondría el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 81.000 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo para el cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa.

117. En el escenario propuesto, los recursos no relacionados con puestos se destinarían a sufragar viajes del personal (22.500 dólares) y personal temporario (100.000 dólares).

2. Sección de Apoyo Administrativo y Operacional

Necesidades de recursos propuestas (presupuesto básico): 5.025.051 dólares

118. La sección presta servicios de apoyo administrativo y operacional proactivos, orientados al cliente e innovadores a todas las dependencias de los programas, promoviendo la eficiencia y la eficacia, y gestionando y mitigando los riesgos administrativos y operacionales para el cumplimiento del mandato de la Secretaría. Sus servicios cubren todo el espectro de funciones relativas a recursos humanos, finanzas y presupuesto y administración general. La Sección de Apoyo Administrativo y Operacional está integrada por tres dependencias: la Dependencia de Finanzas y Presupuesto, la Dependencia de Recursos Humanos y la Dependencia de Servicios de Gestión y Cumplimiento.

119. Los recursos destinados a los puestos de la Sección de Administración se financian principalmente con cargo a la cuenta de los fondos fiduciarios para gastos generales (OTA), de conformidad con las políticas del PNUMA. A su vez, la cuenta de los fondos fiduciarios para gastos generales se financia con los gastos de apoyo a los programas, que proporcionan respaldo para las funciones de apoyo administrativo y operacional de la Secretaría. Desde 2023, la situación financiera de los ingresos para gastos generales administrativos ha mejorado y los gastos admisibles se absorben totalmente dentro de las asignaciones presupuestarias aprobadas.

Dependencia de Finanzas y Presupuesto

120. La Dependencia de Finanzas y Presupuesto presta servicios estratégicos de administración presupuestaria y financiera para garantizar una buena gestión de los recursos de la Secretaría y apoyar el cumplimiento eficaz de su mandato en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos. Lidera la formulación y el seguimiento de los presupuestos por programas a fin de garantizar su armonización con las prioridades institucionales y las decisiones de la Conferencia o Reunión de las Partes. Esta dependencia supervisa la gobernanza financiera, el cumplimiento y la rendición de cuentas, y brinda análisis y orientación para apoyar la toma de decisiones transparente e informada por parte del personal directivo superior y los órganos rectores. Además, gestiona la operativa financiera en toda la Secretaría, incluida la prestación de apoyo para la movilización de recursos, el control de los gastos, la presentación de informes financieros y la coordinación de auditorías, para garantizar la utilización eficiente y responsable de los fondos públicos confiados a la Secretaría.

121. Actualmente, la dependencia está integrada por seis puestos; todos ellos, salvo uno de categoría P-2 (presupuesto básico), se financian con cargo a la cuenta de los fondos fiduciarios para gastos generales (OTA). Está dirigida por un Oficial de Finanzas y Presupuesto de categoría P-4 y cuenta con el apoyo de un Oficial de Finanzas y Presupuesto de categoría P-3 (el puesto existente fue redistribuido a la Dependencia de Servicios de Gestión y Cumplimiento para facilitar la transición derivada de la revisión funcional, pero fue reemplazado de inmediato), un Oficial Adjunto de Finanzas y Presupuesto de categoría P-2, y tres funcionarios del Cuadro de Servicios Generales. Al brindar análisis financieros estratégicos y una supervisión presupuestaria rigurosa, la dependencia refuerza la capacidad de la Secretaría para implementar sus mandatos, prestar servicios a los procesos intergubernamentales, y apoyar a las Partes en el logro de los objetivos y las metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

Dependencia de Recursos Humanos

122. La Dependencia de Recursos Humanos brinda servicios de recursos humanos estratégicos, eficientes y orientados al cliente para dar apoyo al eficaz cumplimiento del mandato de la Secretaría. Garantiza la

captación, desarrollo y conservación de una plantilla competente y diversa, en tanto promueve el cumplimiento de la normativa de las Naciones Unidas y posibilita una organización de alto rendimiento, ágil y responsable. Presta apoyo administrativo y en materia de recursos humanos al personal de la Secretaría mediante la interpretación y aplicación del Reglamento y Estatuto del Personal, las acciones necesarias en Umoja e Inspira, y orientación al personal sobre todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos, incluida la capacitación.

123. Actualmente, la dependencia está dirigida por un Oficial de Recursos Humanos de categoría P-3, que cuenta con el apoyo de cuatro funcionarios del Cuadro de Servicios Generales; además, se comparte el 50 % de un puesto de auxiliar administrativo de categoría G-6 con la Unidad de Documentación e Idiomas, financiado con cargo al presupuesto básico.

Dependencia de Servicios de Gestión y Cumplimiento

124. La Dependencia de Servicios de Gestión y Cumplimiento se encargará de la gestión de la oficina y de la prestación y el mantenimiento de los servicios necesarios para el funcionamiento de la Secretaría (adquisiciones, gestión de instalaciones, etc.). La dependencia, anteriormente denominada Dependencia de Administración General, se ha reestructurado para fortalecer las funciones administrativas internas de la Secretaría a fin de mejorar la proactividad, la transparencia y la eficiencia, garantizando la adhesión a los estándares más altos de rendición de cuentas de las Naciones Unidas, y dando apoyo al eficaz cumplimiento del mandato de la Secretaría en virtud del Convenio y sus Protocolos. En su capacidad de centro de coordinación principal de la Sección de Apoyo Administrativo y Operacional, transforma el apoyo administrativo en una función estratégica que impulsa la eficiencia, la rendición de cuentas, el cumplimiento y la sostenibilidad. En respuesta a la revisión funcional, se espera que esta dependencia fortalezca la transformación y eficiencia operacional a través de la gestión del cambio, procedimientos operativos estándar, sistemas de *tickets* y paneles de control del rendimiento; garantiza la rendición de cuentas, el cumplimiento, y la gestión y mitigación de riesgos; refuerza el control de calidad en proyectos de alianzas; y mejora la sostenibilidad y el control de activos, así como la gestión eficaz de activos e instalaciones.

125. La dependencia estará dirigida por el actual puesto P-3 redistribuido desde la Dependencia de Finanzas y Presupuesto, con el apoyo de dos auxiliares administrativos. Los cuatro funcionarios del Cuadro de Servicios Generales encargados de los viajes y las adquisiciones han sido redistribuidos a la Dependencia de Operaciones de las Reuniones, todos ellos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios.

126. En un escenario de crecimiento nominal nulo, la Secretaría propondría el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 4.497.172 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo para el cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa, incluidos los gastos generales de funcionamiento de la Secretaría, así como el alquiler y los gastos relacionados, la capacitación, el personal temporario y los viajes oficiales.

127. En un escenario de crecimiento real nulo, la Secretaría propondría el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 4.548.672 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo para el cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa, incluidos los gastos generales de funcionamiento de la Secretaría, así como el alquiler y los gastos relacionados, la capacitación, el personal temporario y los viajes oficiales.

128. En el escenario propuesto, se prevé una asignación de 4.548.672 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo para el cumplimiento de los mandatos establecidos en el programa, incluidos los gastos generales de funcionamiento de la Secretaría, así como el alquiler y los gastos relacionados, la capacitación, el personal temporario y los viajes oficiales.

3. Dependencia de Tecnología de la Información y Transformación Digital Necesidades de recursos propuestas (presupuesto básico): 3.124.751 dólares

129. La Dependencia de Tecnología de la Información y Transformación Digital brinda servicios digitales confiables y seguros que dan apoyo a la aplicación del Convenio y posibilitan el trabajo de la Secretaría. La dependencia funciona con un foco estratégico, liderando la transformación digital de la Secretaría y trabajando estrechamente con las secretarías de otros convenios y aliados de las Naciones Unidas para mejorar la

colaboración, intercambiar soluciones, promover la interoperabilidad y actuar en consonancia con las normas de las Naciones Unidas. Mediante el uso eficaz de herramientas y sistemas digitales, esta dependencia ofrece estrategias relativas a la tecnología de la información, fortalece la eficiencia operativa y brinda apoyo para la toma de decisiones informada. La transferencia de la dependencia desde la Sección de Administración responde a una recomendación formulada en la revisión funcional con el fin de reforzar el enfoque estratégico de la planificación y la prestación de los servicios de tecnología de la información, mediante la consolidación de los recursos que anteriormente estaban distribuidos entre varias dependencias relacionadas con la tecnología de la información en una única Dependencia de Tecnología de la Información y Transformación Digital, a fin de mejorar la eficiencia, la coordinación y el apoyo a la innovación digital. La dependencia se enfocaría en tres esferas de trabajo: a) proporcionar herramientas y soluciones para su utilización por las Partes y otros interesados externos (por ejemplo, productos del conocimiento, mecanismo de facilitación y sitio web); b) liderar la transformación digital interna para mejorar los procesos y flujos de trabajo internos, la coordinación, la gestión del conocimiento y la gestión del desempeño y de los datos; y c) apoyar la administración de los equipos, la infraestructura y los sistemas de tecnología de la información.

130. Actualmente, la dependencia cuenta con cinco funcionarios del Cuadro Orgánico, a saber, un P-4 (Jefe/a de la Dependencia, desarrollo general de tecnología de la información y transformación digital), un P-3 (desarrollo de tecnología de la información) y tres P-2 (desarrollo de tecnología de la información; apoyo a los aspectos tecnológicos de los mecanismos de facilitación en virtud de los Protocolos; infraestructura de tecnología de la información), así como dos funcionarios del Cuadro de Servicios Generales (apoyo a la infraestructura de tecnología de la información y las tareas relativas a la tecnología de la información en materia de servicios de conferencias).

131. En respuesta a las recomendaciones formuladas en la revisión funcional para reforzar el enfoque estratégico de la planificación y la prestación de los servicios de tecnología de la información y la transformación digital, la Secretaría solicita la creación de un puesto adicional (Oficial Adjunto de Gestión de Programas) de categoría P-2, que se centrará en la transformación digital para apoyar la gestión eficaz de la labor de la Secretaría, así como la organización eficiente de las diversas reuniones.

132. En un escenario de crecimiento nominal nulo, la Secretaría propondría el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 50.000 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo en materia de tecnología de la información.

133. En un escenario de crecimiento real nulo, la Secretaría propondría el mantenimiento de todos los puestos existentes y un monto de 130.000 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo en materia de tecnología de la información.

134. En el escenario propuesto, se prevé una asignación de 170.000 dólares con cargo a recursos no relacionados con puestos para prestar apoyo en materia de tecnología de la información.

4. Dependencia del Fondo del Japón para la Biodiversidad

135. El equipo del Fondo del Japón para la Biodiversidad gestiona y utiliza el Fondo del Japón para la Biodiversidad con el fin de contribuir de manera eficaz a la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, y a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Este equipo desempeña una función específica dentro de la Secretaría para prestar apoyo dirigido a las Partes que son países en desarrollo, garantizando al mismo tiempo la coherencia con las prioridades de toda la Secretaría y las decisiones de la Conferencia de las Partes. Mediante la utilización estratégica del Fondo, el equipo apoya los esfuerzos nacionales clave de aplicación e implementación y facilita la participación inclusiva en las acciones relativas a la biodiversidad, fortaleciendo así la eficacia, la coherencia y el impacto generales del apoyo internacional a la biodiversidad.

136. La Dependencia del Fondo del Japón para la Biodiversidad, financiada con fondos extrapresupuestarios, cuenta actualmente con un funcionario de categoría D-1 (gestión general del Fondo del Japón para la Biodiversidad), un Oficial de Gestión de Programas de categoría P-4 (que presta apoyo parcial a la División de Ciencia, Seguimiento y Capacidad), un funcionario subalterno del Cuadro Orgánico de categoría P-2 (en

comisión de servicio) y un funcionario del Cuadro de Servicios Generales (que presta apoyo parcial a la gestión de programas).

IV. Proyecto de decisión

137. El proyecto de decisión que figura a continuación se presenta a la Conferencia de las Partes en el Convenio para su consideración. Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión [16/28](#) de 6 de diciembre de 2024,

Habiendo considerado la información que figura en los documentos elaborados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁶ acerca del tema relativo a la administración del Convenio y al presupuesto para los fondos fiduciarios incluido en el programa de su 17ª reunión⁷,

Reconociendo el progreso realizado en la implementación de las recomendaciones formuladas en la revisión funcional externa detallada de la estructura de la Secretaría, según lo informado por la Secretaría en el documento [CBD/COP/17/4/Add.4](#),

Reconociendo los esfuerzos de la Secretaría por reforzar la armonización estratégica y a largo plazo de sus funciones y su estructura mediante la revisión funcional, y observando el déficit conexo de personal y recursos que impide a la Secretaría funcionar plenamente de conformidad con los mandatos básicos del Convenio y sus Protocolos, así como con las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes, en particular la prestación de apoyo para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁸,

Acogiendo con agradecimiento las contribuciones financieras de las Partes que son países desarrollados a los fondos fiduciarios voluntarios especiales para facilitar la participación de las Partes y de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos del Convenio y sus Protocolos,

Reconociendo las limitaciones fiscales que afectan a las Partes y observando con preocupación que la participación de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos, se ha visto afectada adversamente por la falta de financiación previsible y sostenible,

1. *Decide* adoptar un programa de trabajo y un presupuesto integrados para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁹ y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización¹⁰ para el bienio 2027-2028;

2. *Decide también* distribuir todos los gastos de los servicios de secretaría entre el Convenio, el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya a razón de 72 %, 15 % y 13 % para el bienio 2027-2028;

3. *Aprueba* un presupuesto básico por programas para el Fondo Fiduciario General para el Convenio de XX dólares de los Estados Unidos para 2027 y XX dólares para 2028, lo que representa el 72 % del presupuesto integrado de XX dólares para el año 2027 y XX dólares para el año 2028 para el Convenio y sus Protocolos, para los fines indicados en los cuadros 1 y 2 que figuran a continuación;

4. *Aprueba además* el uso del saldo no utilizado del Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas del Convenio, el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁷ CBD/COP/17/3, CBD/COP/17/4, CBD/COP/17/4/Add.2, CBD/COP/17/4/Add.3 y CBD/COP/17/4/Add.4.

⁸ Decisión [15/4](#), anexo.

⁹ Naciones Unidas, *Serie de Tratados*, vol. 2226, Nro. 30619.

¹⁰ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

Básico por Programas del Protocolo de Cartagena y el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas del Protocolo de Nagoya (los fondos fiduciarios del presupuesto básico) para el bienio 2025-2026 de XX dólares a fin de compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, las Partes en el Protocolo de Cartagena y las Partes en el Protocolo de Nagoya para el bienio 2027-2028;

5. *Expresa su agradecimiento* al Canadá como país anfitrión de la Secretaría por su renovado apoyo a la Secretaría, y acoge con satisfacción la contribución de 2.277.896 dólares canadienses para 2027 y de 2.300.273 dólares canadienses para 2028 del país anfitrión y de la provincia de Quebec para sufragar el alquiler y los gastos relacionados de la Secretaría, que se asignarán a razón de 72 %, 15 % y 13 % a fin de compensar las contribuciones de las Partes en el Convenio, las Partes en el Protocolo de Cartagena y las Partes en el Protocolo de Nagoya, respectivamente, para el bienio 2027-2028;

6. *Adopta* la escala de cuotas para el prorratio de los gastos correspondientes a 2027 y 2028, de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas¹¹, como figura en el anexo de la presente decisión;

7. *Toma nota* de las recomendaciones de la revisión funcional de la Secretaría y de la redistribución propuesta de los puestos existentes, y acoge con beneplácito la nueva estructura organizativa de la Secretaría, presentada en el documento [CBD/COP/17/4/Add.4](#), que debería dar lugar a una mayor coherencia, eficacia y eficiencia;

8. *Adopta* la plantilla de la Secretaría para el bienio 2027-2028 que figura en el cuadro 3, a los efectos del cálculo de costos para establecer el presupuesto general;

9. *Toma nota* de que la Secretaria Ejecutiva, de conformidad con el estatuto y reglamento de las Naciones Unidas y sin perjuicio de cualquier decisión que adopte la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión, está ajustando las descripciones de los puestos y las funciones asignadas como parte de la implementación de la revisión funcional de la Secretaría en el marco de la nueva estructura organizativa propuesta, garantizando que el costo total de la Secretaría se mantenga dentro del presupuesto integrado aprobado y que ello no dé lugar a incrementos de los costos de personal durante el bienio 2027-2028;

10. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe a la Mesa y le proporcione toda la información necesaria, incluido en lo que respecta a la aplicación de los arreglos administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Secretaría, a fin de garantizar que la Mesa pueda cumplir una función de orientación con respecto a los preparativos y la celebración de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos;

11. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva a contraer compromisos, dentro de los niveles del presupuesto aprobado, utilizando para ello los recursos disponibles en efectivo, incluidos saldos no utilizados, contribuciones de ejercicios económicos anteriores e ingresos varios, de conformidad con las decisiones de la Conferencia de las Partes y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas¹², y pide a la Secretaria Ejecutiva que dé a conocer oportunamente esos compromisos;

12. *Autoriza también* a la Secretaria Ejecutiva a transferir recursos de un programa a otro, entre los sectores de consignaciones principales indicados en el cuadro 4 que figura a continuación, hasta un límite global del 15 % del total del presupuesto por programas, siempre que se aplique una limitación adicional de hasta un máximo del 25 % de cada uno de estos sectores de consignaciones;

13. *Insta* a la Secretaria Ejecutiva a que siga reduciendo el impacto ambiental de las operaciones de la Secretaría y que informe a la Conferencia de las Partes sobre las medidas adoptadas al respecto;

¹¹ Como figura en la resolución 79/249 de la Asamblea General.

¹² ST/SGB/2013/4, ST/SGB/2013/4/Amend.1, ST/SGB/2015/4, ST/SGB/2015/4/Amend.1 y ST/SGB/2019/2.

14. *Reitera* su pedido a la Secretaría Ejecutiva de que, como forma de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas, mantenga la sección del sitio web del Convenio que proporciona enlaces a información actualizada pertinente para la gobernanza del Convenio, incluidos informes de auditoría finalizados y aceptados, recomendaciones de las auditorías y respuestas a las auditorías, el reglamento financiero y reglamentación financiera aplicables y cualquier otra información presupuestaria y financiera pertinente, a fin de facilitar la diligencia debida y las decisiones de financiación de las Partes y otros posibles donantes;

15. *Recuerda* a todas las Partes en el Convenio y sus Protocolos que las contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico son pagaderas al 1 de enero del año para el que fueron presupuestadas, insta a todas las Partes a pagarlas sin demora y pide que la Secretaría Ejecutiva notifique a las Partes el importe de sus contribuciones tan pronto como sea posible durante el año anterior al año en que se vencen las contribuciones;

16. *Observa con preocupación* que varias Partes en el Convenio y en sus Protocolos no han pagado sus contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico correspondientes a 2026 y a años anteriores, que algunas Partes no han pagado nunca sus contribuciones, y que, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público adoptadas por las Naciones Unidas¹³, los atrasos, estimados al cierre de 2025 en 2.685.322 dólares de los Estados Unidos para el Convenio, 785.985 dólares de los Estados Unidos para el Protocolo de Cartagena, y 326.309 dólares de los Estados Unidos para el Protocolo de Nagoya, se dedujeron del saldo del fondo para cubrir deudas de cobro dudoso y, por lo tanto, no pueden utilizarse en beneficio de todas las Partes respectivas;

17. *Insta* a las Partes en el Convenio y en sus Protocolos que aún no hayan abonado sus contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico correspondientes a 2026 y a años anteriores a que lo hagan sin demora ni condicionalidades, y pide a la Secretaría Ejecutiva que publique y mantenga actualizada la información sobre el estado de las contribuciones a los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico, el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio y sus Protocolos, el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio y el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales, y que mantenga a los miembros de las Mesas de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos periódicamente informados para que puedan brindar información a las respectivas regiones sobre las contribuciones pendientes de pago y sus consecuencias;

18. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en su calidad de fideicomisario, utilice todos los canales diplomáticos disponibles para comunicar a las Partes pertinentes los atrasos en sus contribuciones a los fondos fiduciarios del presupuesto básico correspondientes a 2026 y años anteriores, con miras a que abonen íntegramente esos pagos atrasados en beneficio de todas las Partes en el Convenio y en sus Protocolos, y pide a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Mesa de la Conferencia de las Partes en los períodos entre sesiones, según sea necesario, y a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión sobre la situación de esos pagos atrasados;

19. *Confirma* que, con respecto a las contribuciones pagaderas a partir del 1 de enero de 2006 en adelante, las Partes con contribuciones pendientes durante dos años o más no podrán ser miembros de las Mesas de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en sus Protocolos o el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico ni nombrar miembros de un comité de cumplimiento, y decide que la limitación se aplica únicamente en el caso de las Partes que no sean países menos adelantados o pequeños Estados insulares en desarrollo;

20. *Autoriza* a la Secretaría Ejecutiva a concertar acuerdos con las Partes que tengan contribuciones pendientes desde hace dos años o más, comprometiéndose dichas Partes a cumplir un

¹³ Véase la resolución 60/283 de la Asamblea General, secc. IV.

calendario de pagos para liquidar todos los atrasos pendientes en un plazo de seis años, en función de sus circunstancias financieras, y a pagar las contribuciones futuras en las fechas previstas, y pide que informe sobre el cumplimiento de tales acuerdos a la Mesa correspondiente en su siguiente reunión y a la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión;

21. *Decide* que las Partes que hayan concertado acuerdos convenidos de conformidad con el párrafo 20 anterior y que observen plenamente las disposiciones de ese acuerdo no estarán sujetas a las disposiciones del párrafo 19;

22. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva, e invita a la Presidencia de la Conferencia de las Partes, a que, por conducto de una carta firmada conjuntamente, notifiquen a las Partes con contribuciones pendientes de pago que están en mora y las invite a adoptar oportunamente medidas para remediar la situación, y que agradezcan a las Partes que han respondido positivamente pagando sus contribuciones pendientes;

23. *Reconoce* las estimaciones de financiación para lo siguiente:

a) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Actividades Aprobadas Adicionales del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2027-2028 (véase el cuadro X);

b) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio para el bienio 2027-2028 (véase el cuadro X);

c) El Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales para el bienio 2027-2028 (véase el cuadro X);

24. *Recuerda* el artículo 30 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes¹⁴ y subraya la necesidad de que un amplio abanico de Partes asista a las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, en particular para alcanzar el nivel de dos tercios de Partes presentes necesario para conformar el *quorum* requerido para la adopción de decisiones;

25. *Reafirma* la importancia de la participación plena y efectiva de al menos dos delegados de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, así como en las reuniones de los órganos subsidiarios, que se han de financiar con cargo al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, según sea necesario, e invita, a este respecto, a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a hacer contribuciones a ese fondo en forma oportuna y en un nivel que permita la participación plena y efectiva;

26. *Autoriza* a la Secretaria Ejecutiva, en circunstancias excepcionales y de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, a retirar, en consulta con la Mesa, un importe total de hasta 500.000 dólares en todo el bienio 2027-2028 de las reservas disponibles en los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico, para destinarlo a cubrir déficits temporales en el Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, a fin de apoyar la participación de delegados de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la 7ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

¹⁴ Decisión [I/1](#), anexo, en la versión enmendada en la decisión [V/20](#).

27. *Alienta encarecidamente* a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, incluido en el contexto de la cooperación Sur-Sur, a que proporcionen los recursos financieros necesarios al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, a fin de permitir la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario sobre el Artículo 8 j) y Otras Disposiciones del Convenio Relativas a los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales;

28. *Recuerda* el párrafo 31 de la decisión [IX/34](#), de 23 de mayo de 2008, y pide a la Secretaría Ejecutiva que, al asignar financiación del Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, siga otorgando la máxima prioridad a la financiación de los delegados de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

29. *Expresa su preocupación* por el nivel persistentemente bajo de las contribuciones al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, y alienta a todas las Partes, en particular a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo, a apoyar y facilitar las gestiones de la Secretaría ante los donantes actuales y potenciales del fondo, incluidas entidades del sector privado y entidades filantrópicas, con miras a ampliar la base de donantes y asegurar recursos suficientes para apoyar la participación de los países en desarrollo que reúnan las condiciones en las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos y los órganos subsidiarios;

30. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que recuerde a las Partes en enero de cada año la necesidad de contribuir al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, al menos seis meses antes de las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, que emita solicitudes en diciembre de cada año para cubrir las necesidades de todas las reuniones pertinentes del año siguiente y que curse invitaciones anticipadas a otros donantes para que hagan contribuciones;

31. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, continúe haciendo un seguimiento de la disponibilidad de contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de las Partes en el Proceso del Convenio, con miras a que los miembros de las Mesas puedan llevar cualquier déficit de contribuciones a la atención de las Partes y, según proceda, de posibles donantes de sus regiones;

32. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, en preparación para las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos, facilite una lista de las solicitudes dirigidas a la Secretaría Ejecutiva en los proyectos de decisión y sus consecuencias, según proceda, a fin de informar a las Partes, sin perjuicio de las decisiones de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos;

33. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prepare y presente un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el bienio 2029-2030 en el que se establezcan los objetivos, las tareas que ha de realizar la Secretaría y los resultados previstos con respecto a cada partida presupuestaria, para el Convenio y sus Protocolos, a fin de que lo examine la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en sus reuniones 18ª, 13ª y 7ª, respectivamente, y un presupuesto por programas correspondiente, siguiendo el

formato del proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para el bienio con los tres escenarios siguientes, teniendo en cuenta la lista mencionada en el párrafo 32:

a) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) establecido con el nivel total de 2029-2030 en términos reales, menos el importe de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2027-2028;

b) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) establecido con el nivel total de 2029-2030 en términos nominales, menos el importe de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2027-2028;

c) El presupuesto por programas (de los tres fondos fiduciarios del presupuesto básico) necesario para el cumplimiento del programa de trabajo del Convenio y sus Protocolos, menos el importe de los saldos no utilizados empleados para el bienio 2027-2028;

34. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que continúe introduciendo todas las medidas posibles para mejorar la eficacia y la eficiencia de la Secretaría, y que refleje esas medidas en los tres escenarios anteriores;

35. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Conferencia de las Partes en el Convenio, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en sus reuniones 18ª, 13ª y 7ª, respectivamente, sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como sobre cualquier ajuste realizado en el presupuesto para el bienio 2027-2028;

36. *Toma nota* de la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva sobre la administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2025-2026¹⁵, en particular la ejecución del presupuesto integrado para 2025-2026, y pide a la Secretaría Ejecutiva que presente en todas las reuniones futuras de la Conferencia de las Partes información sobre la ejecución de los presupuestos de los fondos fiduciarios tanto del presupuesto básico como voluntarios, a fin de que las Partes cuenten con un informe completo sobre los gastos incurridos en el marco del Convenio y sus Protocolos.

[Espacio reservado para los cuadros mencionados en los párrafos 3, 8, 12 y 23]

¹⁵ CBD/COP/17/3.

Anexo

Cuadros de contribuciones para los fondos fiduciarios generales para el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, 2027-2028

Cuadro 1*

Cuadro de contribuciones para el Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 2027-2028

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (en dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Afganistán	0,005	0,007	882	1 044	1 926	933	1 077	2 010	979	1 184	2 163
Albania	0,010	0,013	1 764	2 088	3 852	1 865	2 154	4 019	1 957	2 369	4 326
Alemania	5,692	7,411	1 004 228	1 188 647	2 192 875	1 061 688	1 226 025	2 287 713	1 114 252	1 348 487	2 462 739
Andorra	0,004	0,005	706	835	1 541	746	862	1 608	783	948	1 731
Angola	0,010	0,010	1 355	1 604	2 959	1 433	1 654	3 087	1 504	1 820	3 324
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	353	418	771	373	431	804	392	474	866
Arabia Saudita	1,217	1,584	214 713	254 143	468 856	226 998	262 135	489 133	238 237	288 318	526 555
Argelia	0,087	0,113	15 349	18 168	33 517	16 227	18 739	34 966	17 031	20 611	37 642
Argentina	0,490	0,638	86 450	102 326	188 776	91 396	105 543	196 939	95 921	116 085	212 006
Armenia	0,007	0,009	1 235	1 462	2 697	1 305	1 508	2 813	1 370	1 658	3 028
Australia	2,040	2,656	359 913	426 008	785 921	380 506	439 405	819 911	399 345	483 295	882 640
Austria	0,626	0,815	110 444	130 726	241 170	116 763	134 837	251 600	122 544	148 305	270 849
Azerbaiyán	0,034	0,044	5 999	7 100	13 099	6 342	7 324	13 666	6 656	8 055	14 711
Bahamas	0,015	0,020	2 647	3 132	5 779	2 798	3 231	6 029	2 936	3 554	6 490
Bahrein	0,050	0,065	8 822	10 440	19 262	9 326	10 770	20 096	9 788	11 845	21 633
Bangladesh	0,010	0,010	1 355	1 604	2 959	1 433	1 654	3 087	1 504	1 820	3 324
Barbados	0,007	0,009	1 235	1 462	2 697	1 305	1 508	2 813	1 370	1 658	3 028
Belarús	0,043	0,056	7 587	8 980	16 567	8 020	9 262	17 282	8 418	10 187	18 605
Bélgica	0,773	1,006	136 379	161 424	297 803	144 182	166 500	310 682	151 321	183 131	334 452
Belize	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Benin	0,005	0,007	882	1 044	1 926	933	1 077	2 010	979	1 184	2 163

* El Cuadro 1 se integrará en la decisión final de la Conferencia de las Partes en el Convenio después de que se haya adoptado una única escala de contribuciones.

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (en dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Bhután	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,018	0,023	3 176	3 759	6 935	3 357	3 877	7 234	3 524	4 264	7 788
Bosnia y Herzegovina	0,014	0,018	2 470	2 924	5 394	2 611	3 016	5 627	2 741	3 317	6 058
Botswana	0,013	0,017	2 294	2 715	5 009	2 425	2 800	5 225	2 545	3 080	5 625
Brasil	1,411	1,837	248 940	294 656	543 596	263 184	303 922	567 106	276 214	334 279	610 493
Brunei Darussalam	0,019	0,025	3 352	3 968	7 320	3 544	4 093	7 637	3 719	4 501	8 220
Bulgaria	0,071	0,092	12 526	14 827	27 353	13 243	15 293	28 536	13 899	16 820	30 719
Burkina Faso	0,005	0,007	882	1 044	1 926	933	1 077	2 010	979	1 184	2 163
Burundi	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Cabo Verde	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Camboya	0,008	0,010	1 411	1 671	3 082	1 492	1 723	3 215	1 566	1 895	3 461
Camerún	0,014	0,018	2 470	2 924	5 394	2 611	3 016	5 627	2 741	3 317	6 058
Canadá	2,543	3,311	448 657	531 049	979 706	474 327	547 748	1 022 075	497 811	602 460	1 100 271
Chad	0,005	0,007	882	1 044	1 926	933	1 077	2 010	979	1 184	2 163
Chequia	0,344	0,448	60 691	71 837	132 528	64 164	74 096	138 260	67 341	81 497	148 838
Chile	0,374	0,487	65 984	78 102	144 086	69 760	80 558	150 318	73 213	88 604	161 817
China	20,004	22,000	2 981 259	3 528 744	6 510 003	3 151 839	3 639 707	6 791 546	3 307 887	4 003 263	7 311 150
Chipre	0,035	0,046	6 175	7 309	13 484	6 528	7 539	14 067	6 851	8 292	15 143
Colombia	0,197	0,256	34 756	41 139	75 895	36 745	42 433	79 178	38 564	46 671	85 235
Comoras	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Congo	0,005	0,007	882	1 044	1 926	933	1 077	2 010	979	1 184	2 163
Costa Rica	0,063	0,082	11 115	13 156	24 271	11 751	13 570	25 321	12 333	14 925	27 258
Côte d’Ivoire	0,024	0,031	4 234	5 012	9 246	4 476	5 170	9 646	4 698	5 686	10 384
Croacia	0,088	0,115	15 526	18 377	33 903	16 414	18 955	35 369	17 227	20 848	38 075
Cuba	0,122	0,159	21 524	25 477	47 001	22 756	26 278	49 034	23 882	28 903	52 785
Dinamarca	0,531	0,691	93 684	110 887	204 571	99 044	114 374	213 418	103 947	125 799	229 746

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (en dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Djibouti	0,002	0,003	353	418	771	373	431	804	392	474	866
Dominica	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Ecuador	0,065	0,085	11 468	13 574	25 042	12 124	14 001	26 125	12 724	15 399	28 123
Egipto	0,182	0,237	32 110	38 007	70 117	33 947	39 202	73 149	35 628	43 117	78 745
El Salvador	0,013	0,017	2 294	2 715	5 009	2 425	2 800	5 225	2 545	3 080	5 625
Emiratos Árabes Unidos	0,574	0,747	101 270	119 867	221 137	107 064	123 637	230 701	112 365	135 986	248 351
Eritrea	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Eslovaquia	0,149	0,194	26 288	31 115	57 403	27 792	32 094	59 886	29 168	35 299	64 467
Eslovenia	0,077	0,100	13 585	16 080	29 665	14 362	16 586	30 948	15 073	18 242	33 315
España	1,895	2,467	334 331	395 728	730 059	353 461	408 172	761 633	370 960	448 943	819 903
Estado de Palestina	0,011	0,014	1 941	2 297	4 238	2 051	2 370	4 421	2 153	2 606	4 759
Estonia	0,045	0,059	7 939	9 397	17 336	8 394	9 693	18 087	8 809	10 661	19 470
Eswatini	0,002	0,003	353	418	771	373	431	804	392	474	866
Etiopía	0,010	0,010	1 355	1 604	2 959	1 433	1 654	3 087	1 504	1 820	3 324
Federación de Rusia	2,094	2,726	369 440	437 285	806 725	390 579	451 036	841 615	409 916	496 088	906 004
Fiji	0,003	0,004	529	626	1 155	559	646	1 205	587	711	1 298
Filipinas	0,198	0,258	34 933	41 348	76 281	36 932	42 648	79 580	38 760	46 908	85 668
Finlandia	0,386	0,503	68 101	80 607	148 708	71 998	83 142	155 140	75 562	91 447	167 009
Francia	3,858	5,023	680 659	805 657	1 486 316	719 605	830 991	1 550 596	755 232	913 996	1 669 228
Gabón	0,011	0,014	1 941	2 297	4 238	2 052	2 369	4 421	2 153	2 606	4 759
Gambia	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Georgia	0,009	0,012	1 588	1 879	3 467	1 679	1 939	3 618	1 762	2 132	3 894
Ghana	0,025	0,033	4 411	5 221	9 632	4 663	5 385	10 048	4 894	5 923	10 817
Granada	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Grecia	0,280	0,365	49 400	58 472	107 872	52 226	60 311	112 537	54 812	66 335	121 147
Guatemala	0,046	0,060	8 116	9 606	17 722	8 580	9 908	18 488	9 005	10 898	19 903

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (en dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Guinea	0,004	0,005	706	835	1 541	746	862	1 608	783	948	1 731
Guinea-Bissau	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Guinea Ecuatorial	0,008	0,010	1 411	1 671	3 082	1 492	1 723	3 215	1 566	1 895	3 461
Guyana	0,011	0,014	1 941	2 297	4 238	2 052	2 369	4 421	2 153	2 606	4 759
Haití	0,006	0,008	1 059	1 253	2 312	1 119	1 292	2 411	1 174	1 421	2 595
Honduras	0,010	0,013	1 764	2 088	3 852	1 865	2 154	4 019	1 957	2 369	4 326
Hungría	0,223	0,290	39 344	46 569	85 913	41 594	48 033	89 627	43 654	52 831	96 485
India	1,106	1,440	195 130	230 963	426 093	206 294	238 226	444 520	216 508	262 022	478 530
Indonesia	0,579	0,754	102 152	120 911	223 063	107 997	124 713	232 710	113 344	137 170	250 514
Irán (República Islámica del)	0,386	0,503	68 101	80 607	148 708	71 998	83 142	155 140	75 562	91 447	167 009
Iraq	0,131	0,171	23 112	27 356	50 468	24 434	28 217	52 651	25 644	31 035	56 679
Irlanda	0,472	0,615	83 274	98 567	181 841	88 039	101 666	189 705	92 398	111 821	204 219
Islandia	0,035	0,046	6 175	7 309	13 484	6 528	7 539	14 067	6 851	8 292	15 143
Islas Cook	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Islas Marshall	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Islas Salomón	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Israel	0,609	0,793	107 445	127 176	234 621	113 592	131 175	244 767	119 216	144 278	263 494
Italia	2,813	3,662	496 292	587 432	1 083 724	524 689	605 904	1 130 593	550 666	666 426	1 217 092
Jamaica	0,007	0,009	1 235	1 462	2 697	1 305	1 508	2 813	1 370	1 658	3 028
Japón	6,930	9,022	1 222 646	1 447 176	2 669 822	1 292 603	1 492 683	2 785 286	1 356 600	1 641 781	2 998 381
Jordania	0,021	0,027	3 705	4 385	8 090	3 917	4 523	8 440	4 111	4 975	9 086
Kazajstán	0,131	0,171	23 112	27 356	50 468	24 434	28 217	52 651	25 644	31 035	56 679
Kenya	0,037	0,048	6 528	7 727	14 255	6 901	7 970	14 871	7 243	8 766	16 009
Kirguistán	0,003	0,004	529	626	1 155	559	646	1 205	587	711	1 298
Kiribati	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Kuwait	0,222	0,289	39 167	46 360	85 527	41 408	47 818	89 226	43 458	52 594	96 052

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (en dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Letonia	0,050	0,065	8 822	10 441	19 263	9 326	10 770	20 096	9 788	11 845	21 633
Lesotho	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Líbano	0,022	0,029	3 881	4 594	8 475	4 104	4 739	8 843	4 307	5 212	9 519
Liberia	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Libia	0,040	0,052	7 057	8 353	15 410	7 461	8 616	16 077	7 830	9 476	17 306
Liechtenstein	0,009	0,012	1 588	1 879	3 467	1 679	1 939	3 618	1 762	2 132	3 894
Lituania	0,081	0,105	14 291	16 915	31 206	15 108	17 447	32 555	15 856	19 190	35 046
Luxemburgo	0,073	0,095	12 879	15 244	28 123	13 616	15 724	29 340	14 290	17 294	31 584
Macedonia del Norte	0,008	0,010	1 411	1 671	3 082	1 492	1 723	3 215	1 566	1 895	3 461
Madagascar	0,004	0,005	706	835	1 541	746	862	1 608	783	948	1 731
Malasia	0,326	0,424	57 516	68 078	125 594	60 806	70 219	131 025	63 817	77 232	141 049
Malawi	0,003	0,004	529	626	1 155	559	646	1 205	587	711	1 298
Maldivas	0,004	0,005	706	835	1 541	746	862	1 608	783	948	1 731
Malí	0,005	0,007	882	1 044	1 926	933	1 077	2 010	979	1 184	2 163
Malta	0,020	0,026	3 529	4 177	7 706	3 730	4 308	8 038	3 915	4 738	8 653
Marruecos	0,059	0,077	10 409	12 321	22 730	11 005	12 708	23 713	11 550	13 978	25 528
Mauricio	0,010	0,013	1 764	2 088	3 852	1 865	2 154	4 019	1 957	2 369	4 326
Mauritania	0,003	0,004	529	626	1 155	559	646	1 205	587	711	1 298
México	1,137	1,480	200 599	237 437	438 036	212 076	244 903	456 979	222 576	269 366	491 942
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Mónaco	0,011	0,014	1 941	2 297	4 238	2 052	2 369	4 421	2 153	2 606	4 759
Mongolia	0,004	0,005	706	835	1 541	746	862	1 608	783	948	1 731
Montenegro	0,004	0,005	706	835	1 541	746	862	1 608	783	948	1 731
Mozambique	0,002	0,003	353	418	771	373	431	804	392	474	866
Myanmar	0,010	0,010	1 355	1 604	2 959	1 433	1 654	3 087	1 504	1 820	3 324
Namibia	0,007	0,009	1 235	1 462	2 697	1 305	1 508	2 813	1 370	1 658	3 028

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (en dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Nauru	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Nepal	0,010	0,010	1 355	1 604	2 959	1 433	1 654	3 087	1 504	1 820	3 324
Nicaragua	0,004	0,005	706	835	1 541	746	862	1 608	783	948	1 731
Níger	0,004	0,005	706	835	1 541	746	862	1 608	783	948	1 731
Nigeria	0,150	0,195	26 464	31 324	57 788	27 978	32 309	60 287	29 364	35 536	64 900
Niue	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Noruega	0,653	0,850	115 208	136 364	251 572	121 799	140 653	262 452	127 829	154 702	282 531
Nueva Zelandia	0,302	0,393	53 281	63 066	116 347	56 330	65 049	121 379	59 119	71 547	130 666
Omán	0,115	0,150	20 289	24 015	44 304	21 450	24 770	46 220	22 512	27 245	49 757
Países Bajos (Reino de los)	1,298	1,690	229 004	271 058	500 062	242 107	279 582	521 689	254 093	307 508	561 601
Pakistán	0,123	0,160	21 701	25 686	47 387	22 942	26 494	49 436	24 078	29 140	53 218
Palau	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Panamá	0,086	0,112	15 173	17 959	33 132	16 041	18 524	34 565	16 835	20 374	37 209
Papua Nueva Guinea	0,009	0,012	1 588	1 879	3 467	1 679	1 939	3 618	1 762	2 132	3 894
Paraguay	0,023	0,030	4 058	4 803	8 861	4 290	4 954	9 244	4 502	5 449	9 951
Perú	0,145	0,189	25 582	30 280	55 862	27 046	31 232	58 278	28 385	34 352	62 737
Polonia	0,831	1,082	146 612	173 536	320 148	155 000	178 993	333 993	162 674	196 871	359 545
Portugal	0,328	0,427	57 869	68 495	126 364	61 179	70 649	131 828	64 208	77 706	141 914
Qatar	0,245	0,319	43 225	51 163	94 388	45 698	52 772	98 470	47 960	58 043	106 003
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3,991	5,196	704 125	833 431	1 537 556	744 412	859 639	1 604 051	781 268	945 504	1 726 772
República Árabe Siria	0,006	0,008	1 059	1 253	2 312	1 119	1 292	2 411	1 174	1 421	2 595
República Centrafricana	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
República de Corea	2,349	3,058	414 430	490 536	904 966	438 142	505 961	944 103	459 834	556 500	1 016 334
República de Moldova	0,006	0,008	1 059	1 253	2 312	1 119	1 292	2 411	1 174	1 421	2 595
República Democrática del Congo	0,010	0,010	1 355	1 604	2 959	1 433	1 654	3 087	1 504	1 820	3 324

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (en dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
República Democrática Popular Lao	0,006	0,008	1 059	1 253	2 312	1 119	1 292	2 411	1 174	1 421	2 595
República Dominicana	0,069	0,090	12 174	14 409	26 583	12 870	14 862	27 732	13 507	16 347	29 854
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,007	882	1 044	1 926	933	1 077	2 010	979	1 184	2 163
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	1 355	1 604	2 959	1 433	1 654	3 087	1 504	1 820	3 324
Rumanía	0,358	0,466	63 161	74 760	137 921	66 775	77 111	143 886	70 081	84 813	154 894
Rwanda	0,003	0,004	529	626	1 155	559	646	1 205	587	711	1 298
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Santa Lucía	0,002	0,003	353	418	771	373	431	804	392	474	866
Samoa	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
San Marino	0,002	0,003	353	418	771	373	431	804	392	474	866
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Senegal	0,007	0,009	1 235	1 462	2 697	1 305	1 508	2 813	1 370	1 658	3 028
Serbia	0,040	0,052	7 057	8 353	15 410	7 461	8 616	16 077	7 830	9 476	17 306
Seychelles	0,002	0,003	353	418	771	373	431	804	392	474	866
Sierra Leone	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Singapur	0,479	0,624	84 509	100 028	184 537	89 344	103 174	192 518	93 768	113 479	207 247
Somalia	0,002	0,003	353	418	771	373	431	804	392	474	866
Sri Lanka	0,038	0,049	6 704	7 935	14 639	7 088	8 185	15 273	7 439	9 002	16 441
Sudáfrica	0,251	0,327	44 284	52 416	96 700	46 817	54 064	100 881	49 135	59 464	108 599
Sudán	0,008	0,010	1 411	1 671	3 082	1 492	1 723	3 215	1 566	1 895	3 461
Sudán del Sur	0,005	0,007	882	1 044	1 926	932	1 077	2 009	979	1 184	2 163
Suecia	0,822	1,070	145 024	171 656	316 680	153 322	177 054	330 376	160 913	194 739	355 652
Suiza	1,029	1,340	181 545	214 884	396 429	191 932	221 641	413 573	201 434	243 780	445 214
Suriname	0,002	0,003	353	418	771	373	431	804	392	474	866

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (en dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Tailandia	0,341	0,444	60 162	71 210	131 372	63 604	73 450	137 054	66 753	80 786	147 539
Tayikistán	0,003	0,004	529	626	1 155	559	646	1 205	587	711	1 298
Timor-Leste	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Togo	0,002	0,003	353	418	771	373	431	804	392	474	866
Tonga	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Trinidad y Tabago	0,033	0,043	5 822	6 891	12 713	6 155	7 108	13 263	6 460	7 818	14 278
Túnez	0,018	0,023	3 176	3 759	6 935	3 357	3 877	7 234	3 523	4 264	7 787
Türkiye	0,685	0,892	120 853	143 047	263 900	127 768	147 545	275 313	134 094	162 283	296 377
Turkmenistán	0,036	0,047	6 351	7 518	13 869	6 714	7 754	14 468	7 047	8 529	15 576
Tuvalu	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Ucrania	0,074	0,096	13 056	15 453	28 509	13 802	15 939	29 741	14 486	17 531	32 017
Uganda	0,010	0,010	1 355	1 604	2 959	1 433	1 654	3 087	1 504	1 820	3 324
Unión Europea	–	2,500	338 780	400 994	739 774	358 164	413 603	771 767	375 896	454 916	830 812
Uruguay	0,079	0,103	13 938	16 497	30 435	14 735	17 016	31 751	15 465	18 716	34 181
Uzbekistán	0,024	0,031	4 234	5 012	9 246	4 476	5 170	9 646	4 698	5 686	10 384
Vanuatu	0,001	0,001	176	209	385	187	215	402	196	237	433
Venezuela (República Bolivariana de)	0,069	0,090	12 174	14 409	26 583	12 870	14 862	27 732	13 507	16 347	29 854
Viet Nam	0,159	0,207	28 052	33 204	61 256	29 657	34 248	63 905	31 125	37 668	68 793
Yemen	0,003	0,004	529	626	1 155	559	646	1 205	587	711	1 298
Zambia	0,006	0,008	1 059	1 253	2 312	1 119	1 292	2 411	1 174	1 421	2 595
Zimbabwe	0,007	0,009	1 235	1 462	2 697	1 305	1 508	2 813	1 370	1 658	3 028
Total	78,013	100	13 551 178	16 039 746	29 590 924	14 326 542	16 544 124	30 870 666	15 035 849	18 196 649	33 232 498

Cuadro 2*
Cuadro de contribuciones para el Fondo Fiduciario General del Presupuesto Básico por Programas para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, 2027-2028

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga menos del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Afganistán	0,005	0,008	216	256	472	229	264	493	240	291	531
Albania	0,010	0,015	433	512	945	458	528	986	480	581	1 061
Alemania	5,692	8,728	246 408	291 659	538 067	260 506	300 830	561 336	273 404	330 879	604 283
Angola	0,010	0,010	282	334	616	298	345	643	313	379	692
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	87	102	189	92	106	198	96	116	212
Arabia Saudita	1,217	1,866	52 684	62 359	115 043	55 699	64 320	120 019	58 456	70 745	129 201
Argelia	0,087	0,133	3 766	4 458	8 224	3 982	4 598	8 580	4 179	5 057	9 236
Armenia	0,007	0,011	303	359	662	320	370	690	336	407	743
Austria	0,626	0,960	27 100	32 076	59 176	28 650	33 085	61 735	30 069	36 390	66 459
Azerbaiyán	0,034	0,052	1 472	1 742	3 214	1 556	1 797	3 353	1 633	1 976	3 609
Bahamas	0,015	0,023	649	769	1 418	687	793	1 480	720	872	1 592
Bahrein	0,050	0,077	2 165	2 562	4 727	2 288	2 643	4 931	2 402	2 907	5 309
Bangladesh	0,010	0,010	282	334	616	298	345	643	313	379	692
Barbados	0,007	0,011	303	359	662	320	370	690	336	407	743
Belarús	0,043	0,066	1 862	2 203	4 065	1 968	2 272	4 240	2 066	2 500	4 566
Bélgica	0,773	1,185	33 463	39 609	73 072	35 378	40 854	76 232	37 130	44 935	82 065
Belize	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Benin	0,005	0,008	216	256	472	229	264	493	240	291	531
Bhután	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,018	0,028	779	922	1 701	824	951	1 775	865	1 046	1 911
Bosnia y Herzegovina	0,014	0,021	606	717	1 323	641	740	1 381	673	814	1 487
Botswana	0,013	0,020	563	666	1 229	595	687	1 282	625	756	1 381

* El Cuadro 2 se integrará en la decisión final que adopte la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena con respecto al presupuesto una vez que se haya adoptado una única escala de contribuciones.

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga menos del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Brasil	1,411	2,164	61 083	72 300	133 383	64 577	74 573	139 150	67 775	82 022	149 797
Bulgaria	0,071	0,109	3 074	3 638	6 712	3 249	3 752	7 001	3 410	4 127	7 537
Burkina Faso	0,005	0,008	216	256	472	229	264	493	240	291	531
Burundi	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Cabo Verde	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Camboya	0,008	0,010	282	334	616	298	345	643	313	379	692
Camerún	0,014	0,021	606	717	1 323	641	740	1 381	672	814	1 486
Chad	0,005	0,008	216	256	472	229	264	493	240	291	531
Chequia	0,344	0,527	14 892	17 627	32 519	15 744	18 181	33 925	16 524	19 997	36 521
China	20,004	22,000	621 096	735 155	1 356 251	656 633	758 272	1 414 905	689 143	834 013	1 523 156
Chipre	0,035	0,054	1 515	1 793	3 308	1 602	1 850	3 452	1 681	2 035	3 716
Colombia	0,197	0,302	8 528	10 094	18 622	9 016	10 412	19 428	9 463	11 452	20 915
Comoras	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Congo	0,005	0,008	216	256	472	229	264	493	240	291	531
Costa Rica	0,063	0,097	2 727	3 228	5 955	2 883	3 330	6 213	3 026	3 662	6 688
Côte d’Ivoire	0,024	0,037	1 039	1 230	2 269	1 098	1 268	2 366	1 153	1 395	2 548
Croacia	0,088	0,135	3 810	4 509	8 319	4 028	4 651	8 679	4 227	5 116	9 343
Cuba	0,122	0,187	5 281	6 251	11 532	5 584	6 448	12 032	5 860	7 092	12 952
Dinamarca	0,531	0,814	22 987	27 209	50 196	24 302	28 064	52 366	25 506	30 867	56 373
Djibouti	0,002	0,003	87	102	189	92	106	198	96	116	212
Dominica	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Ecuador	0,065	0,100	2 814	3 331	6 145	2 975	3 435	6 410	3 122	3 778	6 900
Egipto	0,182	0,279	7 879	9 326	17 205	8 330	9 619	17 949	8 742	10 580	19 322
El Salvador	0,013	0,020	563	666	1 229	595	687	1 282	624	756	1 380
Emiratos Árabes Unidos	0,574	0,880	24 849	29 412	54 261	26 270	30 337	56 607	27 571	33 367	60 938
Eritrea	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga menos del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Eslovaquia	0,149	0,228	6 450	7 635	14 085	6 819	7 875	14 694	7 157	8 662	15 819
Eslovenia	0,077	0,118	3 334	3 945	7 279	3 524	4 069	7 593	3 699	4 476	8 175
España	1,895	2,906	82 035	97 100	179 135	86 729	100 153	186 882	91 023	110 157	201 180
Estado de Palestina	0,011	0,017	476	564	1 040	503	581	1 084	528	639	1 167
Estonia	0,045	0,069	1 948	2 306	4 254	2 060	2 378	4 438	2 162	2 616	4 778
Eswatini	0,002	0,003	87	102	189	92	106	198	96	116	212
Etiopía	0,010	0,010	282	334	616	298	345	643	313	379	692
Fiji	0,003	0,005	130	154	284	137	158	295	144	174	318
Filipinas	0,198	0,304	8 572	10 146	18 718	9 061	10 465	19 526	9 511	11 510	21 021
Finlandia	0,386	0,592	16 710	19 779	36 489	17 666	20 401	38 067	18 541	22 438	40 979
Francia	3,858	5,916	167 014	197 684	364 698	176 570	203 900	380 470	185 312	224 267	409 579
Gabón	0,011	0,017	476	564	1 040	503	581	1 084	528	639	1 167
Gambia	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Georgia	0,009	0,014	390	461	851	412	476	888	432	523	955
Ghana	0,025	0,038	1 082	1 281	2 363	1 144	1 321	2 465	1 201	1 453	2 654
Granada	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Grecia	0,280	0,429	12 121	14 347	26 468	12 815	14 798	27 613	13 449	16 277	29 726
Guatemala	0,046	0,071	1 991	2 357	4 348	2 105	2 431	4 536	2 210	2 674	4 884
Guinea	0,004	0,006	173	205	378	183	211	394	192	233	425
Guinea-Bissau	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Guyana	0,011	0,017	476	564	1 040	503	581	1 084	528	639	1 167
Honduras	0,010	0,015	433	512	945	458	529	987	480	581	1 061
Hungría	0,223	0,342	9 654	11 427	21 081	10 206	11 786	21 992	10 712	12 963	23 675
India	1,106	1,696	47 879	56 672	104 551	50 618	58 454	109 072	53 125	64 292	117 417
Indonesia	0,579	0,888	25 065	29 668	54 733	26 499	30 601	57 100	27 811	33 658	61 469
Irán (República Islámica del)	0,386	0,592	16 710	19 779	36 489	17 666	20 401	38 067	18 541	22 438	40 979

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga menos del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Iraq	0,131	0,201	5 671	6 712	12 383	5 995	6 924	12 919	6 292	7 615	13 907
Irlanda	0,472	0,724	20 433	24 186	44 619	21 602	24 946	46 548	22 672	27 438	50 110
Islas Marshall	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Islas Salomón	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Italia	2,813	4,313	121 775	144 139	265 914	128 743	148 671	277 414	135 117	163 521	298 638
Jamaica	0,007	0,011	303	359	662	320	370	690	336	407	743
Japón	6,930	10,626	300 001	355 094	655 095	317 166	366 260	683 426	332 869	402 844	735 713
Jordania	0,021	0,032	909	1 076	1 985	961	1 110	2 071	1 009	1 221	2 230
Kazajstán	0,131	0,201	5 671	6 713	12 384	5 995	6 923	12 918	6 292	7 615	13 907
Kenya	0,037	0,057	1 602	1 896	3 498	1 693	1 955	3 648	1 777	2 151	3 928
Kirguistán	0,003	0,005	130	154	284	137	158	295	144	174	318
Kiribati	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Kuwait	0,222	0,340	9 611	11 375	20 986	10 160	11 733	21 893	10 663	12 905	23 568
Lesotho	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Letonia	0,050	0,077	2 165	2 562	4 727	2 288	2 643	4 931	2 402	2 907	5 309
Líbano	0,022	0,034	952	1 127	2 079	1 007	1 163	2 170	1 057	1 279	2 336
Liberia	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Libia	0,040	0,061	1 732	2 050	3 782	1 831	2 114	3 945	1 921	2 325	4 246
Lituania	0,081	0,124	3 507	4 151	7 658	3 707	4 281	7 988	3 891	4 709	8 600
Luxemburgo	0,073	0,112	3 160	3 741	6 901	3 341	3 858	7 199	3 507	4 244	7 751
Macedonia del Norte	0,008	0,012	346	410	756	366	423	789	384	465	849
Madagascar	0,004	0,006	173	205	378	183	211	394	192	233	425
Malasia	0,326	0,500	14 113	16 704	30 817	14 920	17 230	32 150	15 659	18 951	34 610
Malawi	0,003	0,005	130	154	284	137	158	295	144	174	318
Maldivas	0,004	0,006	173	205	378	183	211	394	192	233	425
Malí	0,005	0,008	216	256	472	229	264	493	240	291	531

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga menos del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Malta	0,020	0,031	866	1 025	1 891	915	1 057	1 972	961	1 163	2 124
Marruecos	0,059	0,090	2 554	3 023	5 577	2 700	3 118	5 818	2 834	3 430	6 264
Mauricio	0,010	0,015	433	512	945	458	529	987	480	581	1 061
Mauritania	0,003	0,005	130	154	284	137	158	295	144	174	318
México	1,137	1,743	49 221	58 260	107 481	52 037	60 092	112 129	54 614	66 094	120 708
Mongolia	0,004	0,006	173	205	378	183	211	394	192	233	425
Montenegro	0,004	0,006	173	205	378	183	211	394	192	233	425
Mozambique	0,002	0,003	87	102	189	92	106	198	96	116	212
Myanmar	0,010	0,010	282	334	616	298	345	643	313	379	692
Namibia	0,007	0,011	303	359	662	320	370	690	336	407	743
Nauru	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Nicaragua	0,004	0,006	173	205	378	183	211	394	192	233	425
Níger	0,004	0,006	173	205	378	183	211	394	192	233	425
Nigeria	0,150	0,230	6 494	7 686	14 180	6 865	7 928	14 793	7 205	8 720	15 925
Niue	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Noruega	0,653	1,001	28 269	33 460	61 729	29 886	34 512	64 398	31 366	37 959	69 325
Nueva Zelandia	0,302	0,463	13 074	15 475	28 549	13 822	15 961	29 783	14 506	17 555	32 061
Omán	0,115	0,176	4 978	5 893	10 871	5 263	6 078	11 341	5 524	6 685	12 209
Países Bajos (Reino de los)	1,298	1,990	56 191	66 510	122 701	59 406	68 601	128 007	62 347	75 453	137 800
Pakistán	0,123	0,189	5 325	6 303	11 628	5 629	6 501	12 130	5 908	7 150	13 058
Palau	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Panamá	0,086	0,132	3 723	4 407	8 130	3 936	4 545	8 481	4 131	4 999	9 130
Papua Nueva Guinea	0,009	0,014	390	461	851	412	476	888	432	523	955
Paraguay	0,023	0,035	996	1 179	2 175	1 053	1 215	2 268	1 105	1 337	2 442
Perú	0,145	0,222	6 277	7 430	13 707	6 636	7 663	14 299	6 965	8 429	15 394
Polonia	0,831	1,274	35 974	42 581	78 555	38 032	43 919	81 951	39 916	48 306	88 222

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga menos del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Portugal	0,328	0,503	14 199	16 807	31 006	15 012	17 335	32 347	15 755	19 067	34 822
Qatar	0,245	0,376	10 606	12 554	23 160	11 213	12 949	24 162	11 768	14 242	26 010
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3,991	6,120	172 771	204 499	377 270	182 657	210 930	393 587	191 700	231 999	423 699
República Árabe Siria	0,006	0,009	260	307	567	275	317	592	288	349	637
República Centrafricana	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
República de Corea	2,349	3,602	101 689	120 363	222 052	107 507	124 148	231 655	112 830	136 548	249 378
República de Moldova	0,006	0,009	260	307	567	275	317	592	288	349	637
República Democrática del Congo	0,010	0,010	282	334	616	298	345	643	313	379	692
República Democrática Popular Lao	0,006	0,009	260	307	567	275	317	592	288	349	637
República Dominicana	0,069	0,106	2 987	3 536	6 523	3 158	3 647	6 805	3 314	4 011	7 325
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,008	216	256	472	229	264	493	240	291	531
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	282	334	616	298	345	643	313	379	692
Rumanía	0,358	0,549	15 498	18 344	33 842	16 385	18 921	35 306	17 196	20 811	38 007
Rwanda	0,003	0,005	130	154	284	137	158	295	144	174	318
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Samoa	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Santa Lucía	0,002	0,003	87	102	189	92	106	198	96	116	212
Senegal	0,007	0,010	282	334	616	298	345	643	313	379	692
Serbia	0,040	0,061	1 732	2 050	3 782	1 831	2 114	3 945	1 921	2 325	4 246
Seychelles	0,002	0,003	87	102	189	92	106	198	96	116	212
Sierra Leone	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Somalia	0,002	0,003	87	102	189	92	106	198	96	116	212
Sri Lanka	0,038	0,058	1 645	1 947	3 592	1 739	2 008	3 747	1 825	2 209	4 034

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga menos del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Sudáfrica	0,251	0,385	10 866	12 861	23 727	11 488	13 266	24 754	12 056	14 591	26 647
Sudán	0,008	0,010	282	334	616	298	345	643	313	379	692
Suecia	0,822	1,260	35 585	42 120	77 705	37 620	43 444	81 064	39 483	47 783	87 266
Suiza	1,029	1,578	44 546	52 726	97 272	47 094	54 384	101 478	49 426	59 816	109 242
Suriname	0,002	0,003	87	102	189	92	106	198	96	116	212
Tailandia	0,341	0,523	14 762	17 473	32 235	15 607	18 022	33 629	16 379	19 823	36 202
Tayikistán	0,003	0,005	130	154	284	137	158	295	144	174	318
Togo	0,002	0,003	87	102	189	92	106	198	96	116	212
Tonga	0,001	0,002	43	51	94	46	53	99	48	58	106
Trinidad and Tobago	0,033	0,051	1 429	1 691	3 120	1 510	1 744	3 254	1 585	1 918	3 503
Túnez	0,018	0,028	779	922	1 701	824	951	1 775	865	1 046	1 911
Türkiye	0,685	1,050	29 654	35 100	64 754	31 350	36 203	67 553	32 903	39 819	72 722
Turkmenistán	0,036	0,055	1 558	1 845	3 403	1 648	1 903	3 551	1 729	2 093	3 822
Ucrania	0,074	0,113	3 203	3 792	6 995	3 387	3 911	7 298	3 555	4 302	7 857
Uganda	0,010	0,010	282	334	616	298	345	643	313	379	692
Unión Europea	–	2,500	70 579	83 541	154 120	74 617	86 167	160 784	78 312	94 774	173 086
Uruguay	0,079	0,121	3 420	4 048	7 468	3 616	4 175	7 791	3 795	4 592	8 387
Uzbekistán	0,024	0,037	1 039	1 230	2 269	1 098	1 268	2 366	1 153	1 395	2 548
Venezuela ((República Bolivariana de)	0,069	0,106	2 987	3 536	6 523	3 158	3 647	6 805	3 314	4 011	7 325
Viet Nam	0,159	0,244	6 883	8 147	15 030	7 277	8 403	15 680	7 637	9 243	16 880
Yemen	0,003	0,005	130	154	284	137	158	295	144	174	318
Zambia	0,006	0,009	260	307	567	275	317	592	288	349	637
Zimbabwe	0,007	0,011	303	359	662	320	370	690	336	407	743
Total	69,269	100,013	2 823 162	3 341 614	6 164 776	2 984 696	3 446 692	6 431 388	3 132 468	3 790 968	6 923 436

Cuadro 3*

Cuadro de contribuciones al Fondo Fiduciario General para el Presupuesto Básico por Programas del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, 2027-2028

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (En dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Afganistán	0,005	0,009	213	252	465	225	259	484	236	286	522
Albania	0,010	0,017	425	503	928	450	519	969	472	571	1 043
Alemania	5,692	9,895	242 107	286 568	528 675	255 960	295 579	551 539	268 632	325 103	593 735
Angola	0,010	0,010	245	290	535	259	299	558	271	329	600
Antigua y Barbuda	0,002	0,003	85	101	186	90	104	194	94	114	208
Arabia Saudita	1,217	2,116	51 765	61 271	113 036	54 726	63 197	117 923	57 436	69 510	126 946
Argentina	0,490	0,852	20 842	24 669	45 511	22 034	25 445	47 479	23 125	27 987	51 112
Austria	0,626	1,088	26 627	31 516	58 143	28 150	32 507	60 657	29 544	35 755	65 299
Bahamas	0,015	0,026	638	755	1 393	674	779	1 453	708	857	1 565
Bahrein	0,050	0,087	2 127	2 517	4 644	2 248	2 596	4 844	2 360	2 856	5 216
Bangladesh	0,010	0,010	245	290	535	259	299	558	271	329	600
Belarús	0,043	0,075	1 829	2 165	3 994	1 934	2 233	4 167	2 030	2 456	4 486
Bélgica	0,773	1,344	32 879	38 917	71 796	34 760	40 141	74 901	36 482	44 151	80 633
Benin	0,005	0,009	213	252	465	225	259	484	236	286	522
Bhután	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Bolivia (Estado Plurinacional de)	0,018	0,031	766	906	1 672	809	935	1 744	850	1 028	1 878
Botswana	0,013	0,023	553	654	1 207	585	675	1 260	614	743	1 357
Brasil	1,411	2,453	60 016	71 038	131 054	63 450	73 272	136 722	66 592	80 591	147 183
Bulgaria	0,071	0,123	3 020	3 575	6 595	3 193	3 687	6 880	3 351	4 055	7 406
Burkina Faso	0,005	0,009	213	252	465	225	259	484	236	286	522
Burundi	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104

* El Cuadro 3 se integrará en la decisión final que adopte la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya con respecto al presupuesto una vez que se haya adoptado una única escala de contribuciones.

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (En dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Camboya	0,008	0,010	245	290	535	259	299	558	271	329	600
Camerún	0,014	0,024	595	705	1 300	629	727	1 356	661	800	1 461
Chad	0,005	0,009	213	252	465	225	259	484	236	286	522
Chequia	0,344	0,598	14 632	17 319	31 951	15 469	17 863	33 332	16 235	19 648	35 883
China	20,004	22,000	538 283	637 134	1 175 417	569 082	657 169	1 226 251	597 257	722 811	1 320 068
Comoras	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Congo	0,005	0,009	213	252	465	225	259	484	236	286	522
Costa Rica	0,063	0,110	2 680	3 172	5 852	2 833	3 271	6 104	2 973	3 598	6 571
Côte d’Ivoire	0,024	0,042	1 021	1 208	2 229	1 079	1 246	2 325	1 133	1 371	2 504
Croacia	0,088	0,153	3 743	4 430	8 173	3 957	4 570	8 527	4 153	5 026	9 179
Cuba	0,122	0,212	5 189	6 142	11 331	5 486	6 335	11 821	5 758	6 968	12 726
Dinamarca	0,531	0,923	22 586	26 734	49 320	23 878	27 574	51 452	25 060	30 329	55 389
Djibouti	0,002	0,003	85	101	186	90	104	194	94	114	208
Ecuador	0,065	0,113	2 765	3 273	6 038	2 923	3 375	6 298	3 068	3 713	6 781
Egipto	0,182	0,316	7 741	9 163	16 904	8 184	9 451	17 635	8 590	10 395	18 985
Emiratos Árabes Unidos	0,574	0,998	24 415	28 899	53 314	25 812	29 807	55 619	27 090	32 784	59 874
Eritrea	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Eslovaquia	0,149	0,259	6 338	7 502	13 840	6 700	7 737	14 437	7 032	8 510	15 542
España	1,895	3,294	80 603	95 405	176 008	85 215	98 405	183 620	89 434	108 235	197 669
Estonia	0,045	0,078	1 914	2 266	4 180	2 023	2 337	4 360	2 124	2 570	4 694
Eswatini	0,002	0,003	85	101	186	90	104	194	94	114	208
Etiopía	0,010	0,010	245	290	535	259	299	558	271	329	600
Fiji	0,003	0,005	128	151	279	135	156	291	142	171	313
Filipinas	0,198	0,344	8 422	9 969	18 391	8 904	10 282	19 186	9 345	11 309	20 654
Finlandia	0,386	0,671	16 418	19 434	35 852	17 358	20 045	37 403	18 217	22 047	40 264
Francia	3,858	6,707	164 098	194 234	358 332	173 488	200 341	373 829	182 077	220 353	402 430

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (En dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Gabón	0,011	0,019	468	554	1 022	495	571	1 066	519	628	1 147
Gambia	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Ghana	0,025	0,043	1 063	1 259	2 322	1 124	1 298	2 422	1 180	1 428	2 608
Grecia	0,280	0,487	11 910	14 097	26 007	12 591	14 540	27 131	13 215	15 992	29 207
Guatemala	0,046	0,080	1 957	2 316	4 273	2 068	2 389	4 457	2 171	2 627	4 798
Guinea	0,004	0,007	170	201	371	180	208	388	189	228	417
Guinea-Bissau	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Guinea Ecuatorial	0,008	0,014	340	403	743	360	415	775	378	457	835
Guyana	0,011	0,019	468	554	1 022	495	571	1 066	519	628	1 147
Honduras	0,010	0,017	425	503	928	450	519	969	472	571	1 043
Hungría	0,223	0,388	9 485	11 227	20 712	10 028	11 580	21 608	10 525	12 737	23 262
India	1,106	1,923	47 043	55 682	102 725	49 735	57 433	107 168	52 198	63 170	115 368
Indonesia	0,579	1,007	24 628	29 150	53 778	26 036	30 067	56 103	27 326	33 070	60 396
Irlanda	0,472	0,821	20 076	23 763	43 839	21 225	24 510	45 735	22 276	26 959	49 235
Islas Marshall	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Islas Salomón	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Japón	6,930	12,047	294 765	348 896	643 661	311 630	359 867	671 497	327 059	395 813	722 872
Jordania	0,021	0,037	893	1 057	1 950	944	1 090	2 034	991	1 199	2 190
Kazajstán	0,131	0,228	5 572	6 595	12 167	5 891	6 803	12 694	6 183	7 482	13 665
Kenya	0,037	0,064	1 574	1 863	3 437	1 664	1 921	3 585	1 746	2 113	3 859
Kirguistán	0,003	0,005	128	151	279	135	156	291	142	171	313
Kiribati	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Kuwait	0,222	0,386	9 443	11 177	20 620	9 983	11 528	21 511	10 477	12 680	23 157
Lesotho	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Líbano	0,022	0,038	936	1 108	2 044	989	1 142	2 131	1 038	1 257	2 295
Liberia	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (En dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Luxemburgo	0,073	0,127	3 105	3 675	6 780	3 283	3 791	7 074	3 445	4 170	7 615
Madagascar	0,004	0,007	170	201	371	180	208	388	189	228	417
Malasia	0,326	0,567	13 866	16 413	30 279	14 659	16 929	31 588	15 386	18 620	34 006
Malawi	0,003	0,005	128	151	279	135	156	291	142	171	313
Maldivas	0,004	0,007	170	201	371	180	208	388	189	228	417
Malí	0,005	0,009	213	252	465	225	260	485	236	286	522
Malta	0,020	0,035	851	1 007	1 858	899	1 038	1 937	944	1 142	2 086
Marruecos	0,059	0,103	2 510	2 970	5 480	2 653	3 064	5 717	2 784	3 370	6 154
Mauricio	0,010	0,017	425	503	928	450	519	969	472	571	1 043
Mauritania	0,003	0,005	128	151	279	135	156	291	142	171	313
México	1,137	1,977	48 362	57 243	105 605	51 129	59 043	110 172	53 661	64 941	118 602
Micronesia (Estados Federados de)	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Mongolia	0,004	0,007	170	201	371	180	208	388	189	228	417
Montenegro	0,004	0,007	170	201	371	180	208	388	189	228	417
Mozambique	0,002	0,003	85	101	186	90	104	194	94	114	208
Myanmar	0,010	0,010	245	290	535	259	299	558	271	329	600
Namibia	0,007	0,012	298	352	650	315	364	679	330	400	730
Nepal	0,010	0,010	245	290	535	259	299	558	271	329	600
Nicaragua	0,004	0,007	170	201	371	180	208	388	189	228	417
Níger	0,004	0,007	170	201	371	180	208	388	189	228	417
Nigeria	0,150	0,261	6 380	7 552	13 932	6 745	7 789	14 534	7 079	8 567	15 646
Noruega	0,653	1,135	27 775	32 876	60 651	29 364	33 909	63 273	30 818	37 297	68 115
Omán	0,115	0,200	4 892	5 790	10 682	5 171	5 972	11 143	5 428	6 568	11 996
Países Bajos (Reino de los)	1,298	2,256	55 210	65 349	120 559	58 369	67 404	125 773	61 259	74 136	135 395
Pakistán	0,123	0,214	5 232	6 193	11 425	5 531	6 387	11 918	5 805	7 025	12 830
Palau	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (En dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Panamá	0,086	0,150	3 658	4 330	7 988	3 867	4 466	8 333	4 059	4 912	8 971
Perú	0,145	0,252	6 168	7 300	13 468	6 520	7 530	14 050	6 843	8 282	15 125
Portugal	0,328	0,570	13 951	16 513	30 464	14 749	17 033	31 782	15 480	18 734	34 214
Qatar	0,245	0,426	10 421	12 335	22 756	11 017	12 722	23 739	11 563	13 993	25 556
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	3,991	6,938	169 756	200 930	370 686	179 468	207 248	386 716	188 354	227 949	416 303
República Árabe Siria	0,006	0,010	255	302	557	270	312	582	283	343	626
República Centrafricana	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
República de Corea	2,349	4,084	99 914	118 262	218 176	105 630	121 981	227 611	110 861	134 165	245 026
República de Moldova	0,006	0,010	255	302	557	270	312	582	283	343	626
República Democrática del Congo	0,010	0,010	245	290	535	259	299	558	271	329	600
República Democrática Popular Lao	0,006	0,010	255	302	557	270	312	582	283	343	626
República Dominicana	0,069	0,120	2 935	3 474	6 409	3 103	3 583	6 686	3 257	3 941	7 198
República Popular Democrática de Corea	0,005	0,009	213	252	465	225	259	484	236	286	522
República Unida de Tanzania	0,010	0,010	245	290	535	259	299	558	271	329	600
Rumania	0,358	0,622	15 228	18 024	33 252	16 099	18 591	34 690	16 896	20 447	37 343
Rwanda	0,003	0,005	128	151	279	135	156	291	142	171	313
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Samoa	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Santa Lucía	0,002	0,003	85	101	186	90	104	194	94	114	208
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Senegal	0,007	0,010	245	290	535	259	299	558	271	329	600
Serbia	0,040	0,070	1 701	2 014	3 715	1 799	2 077	3 876	1 888	2 285	4 173
Seychelles	0,002	0,003	85	101	186	90	104	194	94	114	208
Sierra Leona	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104

Parte	Escala de cuotas (porcentaje)		Contribuciones (En dólares de los EE.UU.)								
	2025-2027	Escala con un tope del 22 %, ningún país menos adelantado paga más del 0,01 %	Crecimiento nominal nulo			Crecimiento real nulo			Crecimiento propuesto		
			2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)	2027	2028	Total (2027-2028)
Sudáfrica	0,251	0,436	10 676	12 637	23 313	11 287	13 034	24 321	11 846	14 336	26 182
Sudán	0,008	0,010	245	290	535	259	299	558	271	329	600
Suecia	0,822	1,429	34 964	41 384	76 348	36 964	42 686	79 650	38 794	46 949	85 743
Suiza	1,029	1,789	43 768	51 806	95 574	46 272	53 435	99 707	48 564	58 772	107 336
Tayikistán	0,003	0,005	128	151	279	135	156	291	142	171	313
Togo	0,002	0,003	85	101	186	90	104	194	94	114	208
Tonga	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Túnez	0,018	0,031	766	906	1 672	809	935	1 744	850	1 028	1 878
Turkmenistán	0,036	0,063	1 531	1 812	3 343	1 619	1 869	3 488	1 699	2 056	3 755
Tuvalu	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Ucrania	0,074	0,129	3 148	3 726	6 874	3 328	3 843	7 171	3 492	4 227	7 719
Uganda	0,010	0,010	245	290	535	259	299	558	271	329	600
Unión Europea	-	2,500	61 169	72 402	133 571	64 668	74 678	139 346	67 870	82 138	150 008
Uruguay	0,079	0,137	3 360	3 977	7 337	3 552	4 102	7 654	3 728	4 512	8 240
Vanuatu	0,001	0,002	42	50	92	45	52	97	47	57	104
Venezuela (República Bolivariana de)	0,069	0,120	2 935	3 474	6 409	3 103	3 583	6 686	3 256	3 941	7 197
Viet Nam	0,159	0,276	6 763	8 005	14 768	7 150	8 257	15 407	7 504	9 081	16 585
Zambia	0,006	0,010	255	302	557	270	312	582	283	343	626
Zimbabwe	0,007	0,012	298	352	650	315	364	679	330	400	730
Total	63,474	100,003	2 446 740	2 896 065	5 342 805	2 586 737	2 987 133	5 573 870	2 714 806	3 285 506	6 000 312

Anexo
Estructura organizativa de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica


